Propiedad Intelectual Nº 187332

B O L E T Í N O F I C I A L

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:……C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: …….. Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: ……. Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación: ……Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:…….. Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:.....
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:…… Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: ..... Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - **Nº 2863** Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, **23 de Octubre de 2009**.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2518, 2522:.....	4978
Decretos Sintetizados: (Nº 1601, 2313, 2314, 2375, 2387, 2398, 2401 a 2408, 2420 a 2468, 2470 a 2486).....	4981
Designaciones: (Nº 2399, 2409 a 2419).....	4995
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 59 a 72).....	4996
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 55 y 56).....	4997
Ministerio de Salud: (Res. Nº 2 a 4, 6, 12 a 19, 25, 27 a 49, 53 a 64, 66 a 69, 73, 74, 77 a 79).....	4997
Ministerio de la Producción: (Res. 578 a 586, 589, 590, 592, 593 y 595).....	5002
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 41).....	5003
Contaduría General: (Res. Nº 300 y 302).....	5004
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 333, 335, 338, 352 a 362).....	5004
Instituto de Seguridad Social- DAFAS (Res. Nº 1175).....	5006
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nº 159).....	5006
Licitaciones:.....	5006
Edictos de Minería:.....	5007
Edictos:.....	5013
Avisos Judiciales:.....	5018
Jurisprudencia Judicial:.....	5029
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	5029
Concursos:.....	5038

LEY N° 2518:. CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD, EL PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y TRATAMIENTO DE LA INFECCIÓN POR ESTREPTOCOCO DEL GRUPO "B" (E.G.B.) EN EMBARAZADA Y RECIÉN NACIDO.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Salud Pública, el Programa Provincial de Prevención, Detección Temprana y Tratamiento de la infección por Estreptococo del Grupo "B" (E.G.B.), en la embarazada y en el recién nacido, con la finalidad de disminuir la incidencia de esta enfermedad y la consecuente disminución de los casos de muerte neonatal y la mortalidad asociada al E.G.B. (sepsis y meningitis).

Artículo 2°.- El programa perseguirá los siguientes objetivos:

1. La detección precoz, tratamiento y seguimiento en mujeres embarazadas.
2. La información masiva sobre la detección de la infección por Estreptococo Grupo "B".
3. La realización de estadísticas para mantener un registro actualizado en tiempo real del impacto de la enfermedad en embarazadas y neonatos o recién nacidos.
4. Un sistema de capacitación permanente a todos los agentes de salud involucrados en el Programa y la comunidad en su conjunto.

Artículo 3°.- Será obligatoria en todos los establecimientos Públicos y Privados de Salud:

1. La realización del estudio bacteriológico para detectar la bacteria Estreptococo Grupo B a todas las mujeres embarazadas que se encuentren entre la semana 35 y 37 de gestación prioritariamente.
2. La realización del control clínico y en caso que corresponda, el tratamiento del recién nacido hasta el alta hospitalaria.

La Subsecretaría de Salud determinará las normativas correspondientes a aplicar en cada caso, ello conforme a los avances de la ciencia y la tecnología, y evaluando en particular, epidemiología local, medicina basada en la evidencia y medios tecnológicos accesibles.

Artículo 4°.- El Instituto de Seguridad Social a través del SEMPRE incluirá gratuitamente en la chequera del Plan Materno Infantil:

1. Los estudios bacteriológicos necesarios para la detección de la infección; y
2. La medicación necesaria en el vademécum farmacológico.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación y reglamentación será el Ministerio de Bienestar Social a través de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo determinará la reestructuración presupuestaria necesaria para su implementación en todo el ámbito de la provincia de La Pampa.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil nueve.

Ing. Juan Ramón GARAY, Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo - Cámara de Diputados -Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE Nº 10820/09.-

Santa Rosa, 7 de Octubre de 2009

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 2396/09.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa - Luis Alberto ORDOÑEZ, Ministro de Salud.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 7 de Octubre de 2009

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (2.518).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2522: APROBANDO CONVENIO PARTICULAR CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Particular celebrado el día 13 de agosto de 2009, entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional

de La Pampa, autorizado mediante Decreto N° 1919/09, para la continuidad de la denominada Carrera de Licenciatura en Enfermería, que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar todas las modificaciones e implementar todos los mecanismos necesarios para ejecutar el Convenio que esta Ley aprueba.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil nueve.

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo - Cámara de Diputados - Provincia de La Pampa.-

CONVENIO PARTICULAR ENTRE:
EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, con domicilio legal en el Centro Cívico, Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa, representado en este acto por su titular, María Cristina REGAZZOLI, en adelante "EL MINISTERIO", y la Universidad Nacional de La Pampa, representada en este acto por su Rector, Lic. Sergio Daniel MALUENDRES (DNI N° 14.341.802), con domicilio legal en calle Coronel Gil N° 353 de la ciudad de Santa Rosa, denominada en adelante "LA UNIVERSIDAD" acuerdan en celebrar el presente Convenio Particular para la continuidad de la carrera Licenciatura en Enfermería de acuerdo a lo contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En relación con la cláusula Tercera del Convenio Marco entre la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa, firmado el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete, se acuerda:

a)"LA UNIVERSIDAD" implementará y ejecutará el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Enfermería, según el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 029/02 del Consejo Superior de dicha Casa de Estudios, a dictarse en Santa Rosa. La ejecución estará a cargo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con la finalidad principal de atender a las demandas de formación de profesionales capacitados en actividades relacionadas a la salud.

b) La formación propuesta se ajustará a las disposiciones de "LA UNIVERSIDAD".

c)"LA UNIVERSIDAD" será responsable de: 1) articular y programar con las autoridades de "EL MINISTERIO", las distintas actividades a realizarse en establecimientos provinciales de salud; 2) seleccionar y designar o contratar a los docentes, de acuerdo a los criterios institucionales y a los perfiles curriculares; 3) supervisar las actividades académicas de los docentes; 4) evaluar todo el proceso académico; 5) otorgar los títulos pertinentes; 6) proveer el espacio físico para el desarrollo de las actividades docentes, según lo dispuesto en el Reglamento.

d)"EL MINISTERIO", a través de la Subsecretaría de Salud, se hará cargo de: 1) proveer el espacio físico para el desarrollo de las actividades prácticas que correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento; 2) garantizar la accesibilidad de los docentes y estudiantes a los espacios de formación de la practica hospitalaria; 3) proveer en su totalidad, los recursos para el financiamiento de las actividades que se desarrollen, según lo especificado en el Anexo II del presente convenio.

e)"EL MINISTERIO" depositará en la cuenta bancaria que "LA UNIVERSIDAD" informe, las partidas de acuerdo al cronograma de pagos que figura como Anexo II del presente Convenio, hasta concluir el proyecto.

"EL MINISTERIO" se manifiesta dispuesto a firmar nuevos convenios destinados a posibilitar la realización de las prácticas hospitalarias de futuros dictados de la carrera Licenciatura en Enfermería, si "LA UNIVERSIDAD" decide continuar con su oferta una vez finalizadas las acciones docentes previstas en el presente.

SEGUNDA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del mismo por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa y se extenderá por seis años contados desde el inicio del ciclo lectivo finalizando en consecuencia el día 30 de junio o 31 de diciembre del año que corresponda, según el inicio del ciclo lectivo se produzca en marzo o agosto. El mismo será prorrogable sucesivamente por igual período de tiempo, si hay acuerdo de las partes.

TERCERA: "LA UNIVERSIDAD" Y "EL MINISTERIO" se comprometen a garantizar el normal Desarrollo y finalización adecuada comprometidas en el presente Convenio. En todo lo que no estuviere previsto en el presente Convenio será de aplicación supletoria el Convenio Marco que dio origen a la creación de la carrera motivo de este.

En Prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto a los 13 días del mes agosto del año 2009.-

Lic. Sergio Daniel MALUENDRES, Rector Universidad Nacional de La Pampa – María Cristina REGAZZOLI, Ministro de Bienestar Social.-

ANEXO I

DEL CONVENIO LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SU DICTADO EN FUNCIÓN DEL CONVENIO

1) De la carrera
1-1 **Oferta.** La Universidad Nacional de La Pampa, ha diseñado el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de estudios 2002) y se compromete a dictarla en función del convenio con el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, con la finalidad principal de mejorar la calidad de los servicios de salud de la Provincia.
1-2 **Dependencia.** La Carrera depende de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa.
1-3 **Modalidad.** El dictado de la Carrera está diseñado en la modalidad presencial, de acuerdo a la carga horaria definida en el Plan de Estudio con encuentros semanales tanto de las clases teóricas como de las clases prácticas.
1-4**. Sede**. La Carrera se dictará en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en Santa Rosa.

2) De los destinatarios
2-1 **Aspirantes.** La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales abrirá el registro de aspirantes.
2-2 **Condiciones de ingreso**. Tener titulo de Nivel Medio o Polimodal y las demás condiciones establecidas en el Articulo N° 7 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

3) De la implementación del Plan de Estudios
El dictado de la carrera se iniciará una vez cumplimentados todos los requisitos institucionales que "LA UNIVERSIDAD" requiere para la puesta en marcha de sus carreras.

4) Régimen de cursado
Los estudiantes deberán cumplir con los reglamentos y requisitos establecidos para la carrera por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

5) De la Administración de la carrera
La carrera cuenta con un Consejo Administrativo integrado por el Secretario Administrativo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. y por el Secretario Administrativo de la Universidad, quien será el Coordinador.
Sus reuniones son convocadas a solicitud de las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales o de su Coordinador.
Sus funciones son de asesoramiento respecto de la ejecución de los fondos previstos en el convenio y consisten fundamentalmente en:

-Proponer a las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, las medidas conducentes a una adecuada ejecución presupuestaria;

-Informar semestralmente a las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales respecto de la ejecución del presupuesto.

-Evaluar cuatrimestralmente el cumplimiento presupuestario del Convenio y proponer a las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. eventuales modificaciones a estos términos del Convenio. a efectos de que se evalúe la conveniencia y oportunidad de remitirlas al Consejo Superior;

-Presentar propuestas que elaboren los órganos competentes de las partes con el fin de generar nuevos convenios específicos;

-Resolver aspectos no previstos en el Convenio y en el presente Reglamento que puedan plantearse en la ejecución del Proyecto;

-Proponer toda otra forma de colaboración que sean de interés común.

6) De los docentes
Los docentes de la carrera serán designados o contratados por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, según los mecanismos previstos por la Universidad y la Facultad y lo serán en los cargos y dedicaciones y por periodo que la Facultad estime convenientes teniendo en cuenta el financiamiento de la Carrera y el número de inscripciones.
Los docentes cumplirán con las reglamentaciones vigentes establecidas por la Universidad y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

ANEXO II DEL CONVENIO DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
PRESUPUESTO TOTAL DE LA CARRERA

Año	Personal	Equipamiento	Insumos	Bibliografía	Total
1° año	$1.318.241,47	$76.500,00	$ 45.000.00	$15.000,00	$ 1.454.741,47
2° año	$ 970.211,19		$ 45.000,00	$15.000,00	$ 1.030.211,19
3° año	$ 802.161,49		$ 26.250,00	$15.000,00	$ 843.411,49
4° año	$ 884.482,04		$ 16.875,00	$15.000,00	$ 916.357,04
5° año	$ 688.322,44		$ 16.875,00	$15.000,00	$ 720.197,44
6° año	$ 178.777,17		$ 7.500,00		$ 186.277,17
Total	$4.842.195,80	$76.500,00	$157.500,00	$75.000,00	$ 5.151.195,80

CRONOGRAMA DE PAGOS

Se acuerda realizar los pagos de forma mensual, luego de la presentación de la factura por parte de "LA UNIVERSIDAD".

Primer año: Doce pagos mensuales de $ 121.228,46 (Pesos ciento veintiún mil doscientos veintiocho con cuarenta y seis centavos).

Segundo año: Doce pagos mensuales de $ 85.850,94 (Pesos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta con noventa y cuatro centavos).

Tercer año: Doce pagos mensuales de $ 70.284,30 (Pesos setenta mil doscientos ochenta y cuatro con treinta centavos).

Cuarto año: Doce pagos mensuales de $ 76.363.08 (Pesos setenta y seis mil trescientos sesenta y tres. con ocho centavos).

Quinto año: Doce pagos mensuales de $ 60.016,46 (Pesos sesenta mil dieciséis con cuarenta y seis centavos).-

Sexto año: Doce pagos mensuales de $ 15.523,09 (Pesos quince mil quinientos veintitrés con nueve centavos).

El presupuesto confeccionado esta expresado por los conceptos y valores vigentes a la fecha, cualquier modificación que experimentara algunos de los rubros que integran el mismo (según la estructura de costos) de conformidad con la normativa vigente en la materia será objeto de revisión, debiendo "LA UNIVERSIDAD" informar las modificaciones a efectos de que "EL MINISTERIO" inicie las gestiones tendientes a la rectificación de las respectivas previsiones presupuestarias.

EXPEDIENTE Nº 10909/09.-

Santa Rosa, 7 de Octubre de 2009

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 2397/09.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa - Luis Alberto ORDOÑEZ, Ministro de Salud.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 7 de Octubre de 2009

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS (2.522).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 1601 –17-VII-09- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 223 del Expediente N° 7853/09.-

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 162535 162534 y 162533" adjuntas a fajas 46, 47 y 48, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

Art. 3º.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 163164 y 163166" adjuntas a fajas 116 y 164, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto Nº 2313 –29-IX-09- Art. 1º.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de octubre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 498 a 509 del Expediente N° 15472/08, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2.464.-

Decreto Nº 2314 –29-IX-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/09 convocada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y OBRAS DE MITIGACIÓN BARRIO ZONA NORTE GERMINAL CIUDAD DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA PAMPA", a la Empresa INARCO S.R.L. por el monto de su propuesta que asciende a la suma de $17.549.436,95 a valores del mes de enero de 2009 con un plazo de ejecu-

ción de 540 días corridos, ajustándose el procedimiento a la Normativa del Programa.-

Art. 2º.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la empresa adjudicataria, que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de La Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción "H"-Unidad de Organización 01- Cuenta 2- Finalidad y Función 420- Sección 2 -Partida Principal 51- Partida Parcial 01- Partida Subparcial 00- Clase 00- Subclase 70 (PRO.ME.BA. II OBRAS) por la suma de $ 2.924.906,16 del presupuesto vigente y el resto deberá preverse en el presupuesto del año 2010 y 2011 dando cuenta a la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 2375 –30-IX-09- Art. 1º.- Limítase a partir del día 31 de agosto del año 2009, la asignación del Adicional Especial del 40 % al agente Categoría 7 - Fabricio Eduardo SANTOS - Afiliado N° 67.005- Legajo N° 62.304.-

Art. 2º.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, el Adicional del 40 % al agente Pablo Javier BOLEAS, Afiliado N° 73.099/4 - Legajo N° 75.148, quien se desempeña como Asesor Letrado Delegado en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, con encuadre en lo previsto en el Artículo 11 de la Ley N° 507, redacción dada por Ley N° 2237.-

Decreto Nº 2387 –5-X-09- Art. 1º.- Prorrógase la declaración en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía de las explotaciones agrícolas y agrícola-ganaderas en la totalidad de los departamentos Chapaleufú y Maracó -según lo declarado por los artículos 1° del Decreto Provincial N° 302/09 y 3° del Decreto Provincial N° 657/09, según la siguiente nominación catastral:

Departamento Chapaleufú: Sección I, fracción B, lotes 1 al 25;

Departamento Maracó: Sección I, fracción C, lotes 1 al 25.-

Art. 2º.- Prorrógase la declaración en estado de Desastre Agropecuario por sequía de las explotaciones agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas en parte del departamento Atreucó y en la totalidad de lotes de los departamentos Guatraché, Hucal, Caleu-Caleu, Utracán, Lihuel Calel, Limay-Mahuida y Curacó y en casi todo Puelén, de acuerdo con lo declarado por el artículo 3° del Decreto Provincial N° 302/09 y prorrogado por el artículo 2° del Decreto Provincial N° 657/09, según la nomenclatura catastral que a continuación se detalla:

Departamento Atreucó: Sección III, fracción A, lotes 16, 17, 24 y 25;
Sección III, fracción B, lotes 16 al 25;

Departamento Guatraché: Sección III, fracción C, lotes 1 al 25;
Sección III, fracción D, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25;

Departamento Hucal: Sección IV, fracciones A y B, lotes 1 al 25 de cada una;
Sección IV, fracciones C y D, lotes 1 al 5 de cada una;

Departamento Caleu-Caleu: Sección IV, fracciones C y D, lotes 6 al 25 de cada una;
Sección V, fracción A, lotes 1 al 19, 24 y 25;
Sección V, fracción B, lotes 1 al 25;
Sección V, fracción C, lotes 1 al 9, 14 y 15;

Departamento Utracán: Sección III, fracción A, lotes 11 al 13 y 18 al 23;
Sección III, fracción D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23;
Sección IX, fracciones A y B, lotes 11 al 25 de cada una;
Sección IX, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una;
Sección XIV, fracción A, lotes 11 al 14 y 17 al 24;
Sección XIV, fracción D, lotes 1 al 4, 7 al 13 y 18 al 23;

Departamento Lihuel-Calel: Sección X, fracciones A, B, C y D, lotes 1 al 25 de cada una;
Sección X, fracción E y F, lotes 1 al 15 de cada una

Departamento Limay-Mahuida: Sección XIX, fracciones A, B, C y D, lotes 1 al 25 de cada una;

Departamento Curacó: Sección XV, fracciones A y D, 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23 de cada una;
Sección XVI, fracción A, lotes 1 al 3 y 8 al 13;
Sección XX, fracciones A, B y C, lotes 1 al 25 de cada una;
Sección XX, fracciones D, lotes 1 al 20, 24 y 25 de cada una;
Sección XXI, fracción A, lotes 5 y 6;
Sección XXI, fracción B, lotes 1 al 10;

Departamento Puelén: Sección XXIV, fracciones A, B y C, lotes 1 al 25 de cada una;
Sección XXIV, fracción D, lotes 1 al 20, 24 y 25;
Sección XXV, fracción A, lotes 14 al 17 y 25;
Sección XXV, fracción B, lotes 1 al 25;
Sección XXV, fracción C, lotes 1 al 3, 5, 6 y 15.-

Art. 3º.- Declárase en estado de Desastre Agropecuario por sequía a las explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas ubicadas en lotes sobre la totalidad de los departamentos Realicó, Trenel, Conhelo, Quemú-Quemú, Catriló, Capital, Rancul, Toay,

Loventué, Chalileo y Chical-Có y parte restante de Atreucó, de acuerdo con la nominación catastral que es detallada a continuación:
Departamento Realicó: Sección I, fracción A, lotes 1 al 25;

Departamento Trenel: Sección I, fracción D, lotes 1 al 20;

Departamento Conhelo: Sección I, fracción D, lotes 21 al 25;
Sección II, fracción A, lotes 1 al 20;
Sección VII, fracción C, lotes 21 al 25;
Sección VII, fracción D, lote 25;
Sección VIII, fracción A, lote 5;
Sección VIII, fracción B, lotes 1 al 20;

Departamento Quemú-Quemú: Sección II, fracción B, lotes 1 al 25;

Departamento Catriló: Sección II, fracción C, lotes 1 al 25;

Departamento Capital: Sección II, fracción A lotes 21 al 25;
Sección II, fracción D, lotes 1 al 19, 24 y 25;

Departamento Rancul: Sección VII, fracción A, lotes 5, 6, 15, 16 y 25;
Sección VII, fracción B, lotes 1 al 25;
Sección VII, fracción C, lotes 1 al 20;
Sección VII, fracción D, lotes 5, 6, 15 y 16;

Departamento Toay: Sección II fracción D, lotes 19 al 23;
Sección III, fracción A, lotes 1 al 3 y 8 al 10;
Sección VIII, fracción B, lotes 21 al 25;
Sección VIII, fracción C, lotes 1 al 25;
Sección IX, fracción B, lotes 1 al 10;

Departamento Loventué: Sección VIII, fracción A, lotes 6 al 25;
Sección VIII, fracción D, lotes 1 al 25;
Sección IX, fracción A, lotes 1 al 10;
Sección XIII, fracción A, lotes 7 al 14 y 17 al 24;
Sección XIII, fracción D, lotes 1 al 4, 7 al 14 y 17 al 24;
Sección XIV, fracción A, lotes 1 al 4 y 7 al 10;

Departamento Chalileo: Sección XVIII, fracciones A y B, lotes 6 al 25 de cada una;
Sección XVIII, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una;

Departamento Chical-Có: Sección XXIII, fracciones A y B, lotes 6 al 25 de cada una;
Sección XXIII, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una;

Departamento Atreucó: Sección III, fracción A, lotes 4 al 7, 14 y 15;
Sección III, Fracción B, lotes 1 al 15.

Art. 4º.- La medida dispuesta en los artículos precedentes tiene vigencia desde el 1º de octubre hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Decreto Nº 2398 –7-X-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional, Facundo Román GARCIA ANCIN, (D.N.I. Nº 28.288.909 -(Clase 1980), al cargo de Director General Administrativo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto Nº 2401 –9-X-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Doctora María Juana COSTAS -DNI. N° 17.434.439- Clase 1965, al cargo de Coordinador de Maternidad e Infancia, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto Nº 2402 –9-X-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Doctora Claudia Gabriela ELORZA -DNI. N° 18.625.780- Clase 1967, al cargo de Coordinador de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto Nº 2403 –9-X-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Licenciada Gladys Isabel KRUGER -DNI. N° 13.782.882- Clase 1962, al cargo de Coordinador de Salud Mental, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto Nº 2404 –9-X-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Julio Daniel GONZALEZ SAVIOLI -DNI. N° 11.866.341- Clase 1956, al cargo de Coordinador de Programas de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto Nº 2405 –9-X-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Raul Roberto ALVAREZ -DNI. N° 16.276.936- Clase 1963, al cargo de Director General de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto Nº 2406 –9-X-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor José Luis ALFONZO -DNI. N° 24.369.865- Clase 1975. al cargo de Coordinador de Recursos Humanos y Capacitación, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto Nº 2407 –9-X-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Fabio Gabriel RUSSO -DNI. N° 23.186.103- Clase 1973, al cargo de

Director General de Planificación Estratégica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto Nº 2408 –9-X-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Máximo Germán DOMINGUEZ COPES -DNI. N° 20.561.015- Clase 1969, al cargo de Coordinador de Recursos Físicos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto Nº 2420 –9-X-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "CIEN (100) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "B" - ITEM 41 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 30 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo de Contractual establecido por Decreto N° 1165/2009, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (Expte. Nº 1342/2009 ANEXO “L”).-

Decreto Nº 2421 –9-X-09- Art. 1º.- Autorizase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN ESCUELA N° 27 - SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 552.000,00 con valores al mes de JULIO de 2009 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 95.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 –Cuenta 1 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 02- Clase 00 - Subclase 125 - Control 4 -6236 -"REPAR. ESC. - F.F.S - LEY 2477", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2422 –9-X-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "CIENTO CUATRO (104) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "A" - ITEM 18 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 60 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo Contractual establecido por Decreto N° 1165/2009, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 1342/2009 ANEXO “q”).-

Decreto Nº 2423 –9-X-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA AGROTÉCNICA Y ALBERGUE - VICTORICA" a la Empresa CONSTRUCTORA JOSÉ ROBERTO ROLHAISER de José Roberto Rolhaiser, por el monto de $ 697.820,00 con valores al mes de MAYO de 2009 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 277.032,96 a: Carácter 0 – Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02- Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 000 – Control 0 - 4388 -"REPARACIÓN ESCUELAS", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2424 –9-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría A-1, Clase XIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el señor Lucas Adrián BALBI - D.N.I. N° 29.074.260 - Clase 1981, para desempeñar tareas

de Control Administrativo de Obras en el Departamento Inspección de Obras dependiente de la Gerencia Técnica de la Administración Provincial del Agua, por un plazo comprendido entre la firma del presente Decreto y el 31 de diciembre de 2009.-

Decreto Nº 2425 –9-X-09- Art. 1º.- Acéptase la donación efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda (I.P.A.V.) a favor de la Provincia de La Pampa de los inmuebles designados catastralmente como Ejido 021, Circunscripción I, Radio g, Manzana 34, Parcelas 1 a 5, Partidas N° 686701 a 686705, y Parcelas 10 a 16, Partidas N° 686710 a 686716, inscriptos ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Sección I, Matrícula 13467, Número de Entrada 1435/78, Plano Registrado bajo el Número 15930, Protocolizado al Tomo 211, Folio 73, los cuales serán destinados a la ampliación de un edificio escolar en la ciudad de General Pico.-

Decreto Nº 2426 –9-X-09- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa PETROBRAS ENERGÍA S.A. a fojas 84/90 vuelta, ampliado a fojas 96/101 vuelta del Expediente N° 14279/06 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SUBSECRETARIA DE ECOLOGÍA- S/ INCIDENTE EN POZO LP 1210 DE LA EMPRESA PETROBRAS ENERGÍA S.A."; en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.-

Decreto Nº 2427 –9-X-09- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 35/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase al Señor Raúl Rafael RUIZ D. N. I. N° 12.754.915, la contratación de tareas de laboratorio y laborales relacionadas que el inspector de obra solicite en la obra "Sistema de Desagües Cloacales y Red de Distribución de Agua Potable en la localidad de Victorica".-

Art. 2º.- Autorízase al Administrador Provincial del Agua del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir, con la persona indicada en el artículo Primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Hacienda y Finanzas, Obras y Servicios Públicos, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Raúl Rafael RUIZ, la suma de $ 77.200,00, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 04 - Cuenta 0 – Función 320 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 14 - cl. 00 - Scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010 y 2011, en caso de prórroga del contrato, por la suma de $ 66.171,36 para el año 2010 y de $ 22.057,12 para el año 2011, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 2428 –9-X-09- Art. 1º.- Desígnase a partir de la firma del presente Decreto, a la señora ILDA NOEMÍ SOSA (DNI N° 10.075.127 - Clase 1951), en el cargo Categoría 16 - Rama Mantenimiento y Producción - de la Ley N° 643, en la jurisdicción "M" - ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO, por un período condicional de 180 días conforme lo normado en el artículo 30 de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2429 –9-X-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 2319/06 y, en consecuencia ratifícase el Convenio de Constitución de Servidumbre Administrativa suscripto con fecha 17 de Abril del 2009, "ad referéndum" de este Poder Ejecutivo- en los términos de la Ley N° 1476, con la Señora Irma Esther OTERO y MARTINO u OTERO MARTINO - L.C.N° 9.880.007, propietaria del inmueble designado catastralmente como Sección X, Fracción D, Lote 12, Parcela 5, con una superficie de 7.500 hectáreas.- Partida N° 541.509, inscripto bajo Matrícula X-221, N° E. 1573/76 y Matrícula X-221, N° E. 12.214/83, y según Plano registrado bajo el N° 31.589/03, protocolizado al Tomo 332, Folio 104, cuyo objeto es "Mensura Particular para constituir Servidumbre de Electroducto- (Ley N° 1476)", se ha determinado el polígono A-B-C-D, con una superficie de 18 hectáreas, 82 áreas, 46 centiáreas, por donde pasa la Línea de Alta Tensión 132 Kv. (Puelches-Pichi Mahuída).-

Art. 2º.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 1476.-

Decreto Nº 2430 –9-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el señor Alejandro Javier CONTE -D.N.I. N° 17.730.665 - Clase 1966-, que como anexo forma del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Decreto Nº 2431 –9-X-09- Art. 1º.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese al Agente de Policía Dante Raúl SILIQUINI, D.N.I N° 24.278.520, Clase 1976, la suma de $ 5.383,18 en concepto de reintegro por pasividad desde el día 28 de febrero de 2007 al día 9 de octubre de 2008, conforme cálculo realizado por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Art. 2º.- Transfiérase a los Organismos Previsionales la suma de $ 468,10, en concepto de aportes personales $ 936,20, en concepto de aportes patronales, conforme a la discriminación obrante a fojas 49.-

Decreto Nº 2432 –9-X-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2009 a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Elena CALVENTE -D.N.I. N° F 2.636.376 -Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2433 –9-X-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2009 a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María Cristina RODRIGUEZ -D.N.I. N° F 4.896.035 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2434 –9-X-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2009, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Eulalia del Valle GODOY -D.N.I. N° F 5.578.978 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto Nº 2435 –9-X-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2009, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Mirta Marta REYNOSO-L.C. N° 5.441.219 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto Nº 2436 –9-X-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Silvia Juliana HERITIER -D.N.I. N° F 5.936.583 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2437 –9-X-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2009, a la docente Miriam Cruz MEDUS, DNI N° 10.455.270, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora de Química I: 4 horas 2° I; Física: 4 horas 1° I; Matemática III: 3 horas 3° I en el Centro Polivalente de Arte y Física - Química: 2 horas 9° V; 2 horas 9° IV; Matemática: 5 horas 9° III; 5 horas 9° V en la Unidad Educativa N° 11; ambas instituciones de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2438 –9-X-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2009, a la docente Stella Maris MAREQUE, DNI N° F 5.487.363, Clase 1949, a los cargos titulares de Profesora en Geografía: 2 horas 8° VI; 2 horas 8° IV; 3 horas 9° VI; 2 horas 9° V; 3 horas 9° IV; Espacio de Opción Institucional: 3 horas 9° I en la Unidad Educativa N° 9 y Geografía I: 4 horas 1° I; 4 horas 1° II - Modalidad Ciencias Naturales; 4 horas 1° I - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones; Historia I: 4 horas 2° III; Edi - Geografía II: 3 horas 2° I - Modalidad Ciencias Naturales - en el Colegio "Provincia de La Pampa"; Geografía I: 3 horas 1° II - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales - en el Colegio Provincial Nocturno "Héctor Ayax Guiñazú"; todos de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2439 –9-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Datos Garantizados y Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 35/49 del Expediente N° 2953/09 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 34/09, para la provisión e instalación de un transformador de potencia en la Estación Transformadora de la Central Hidroeléctrica "Los Divisaderos", sita en la localidad de 25 de Mayo (La Pampa).-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 – Función 765 - Sección 2 - P.P. 50 - p.p. 01 - s.p. 04 - cl. 00 - scl. 019 - Control 6 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del Presupuesto

Financiero 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 2440 –9-X-09- Art. 1º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Turismo para que proceda a rescindir el Contrato de Concesión de Servicios, de gastronomía, complementarios afines y alojamiento en cabañas en la Reserva Provincial Parque Luro, suscripto con la Señora Verónica Graciela FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 24.581.598), por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Subsecretario de Turismo, que una vez cumplimentado el artículo 1°, proceda a contratar en forma directa, con el Señor Heriberto José MOREYRA (L.E. N° 8.010.218), la concesión de la explotación de los servicios de gastronomía, proveeduría, servicios en el natatorio y servicio de alojamiento en la modalidad camping, a prestar en el ámbito de las instalaciones existentes en la Reserva Provincial Parque Luro, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el artículo 34 inciso c) subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad y su modificatoria Norma Jurídica de Facto N° 930, conforme a los términos del proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 3820/07).-

Decreto Nº 2441 –9-X-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2009 a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Elva Iris Figuración URQUIZA -L.C. N° 5.689.549 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2442 –9-X-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Pedro Osvaldo GIMENEZ -L.E. N° M 5.324.152 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2443 –9-X-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2009 al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos Alberto FLORES -L.E. N° M 7.365.975 -Clase 1945-, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-.-

Decreto Nº 2444 –9-X-09- Art. 1º.- Dónase a la institución ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIGUEL RIGLOS, domiciliada en la localidad de Miguel Riglos, número de matrícula 1733 bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. Nº 5216/08).-

Decreto Nº 2445 –9-X-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 3 de agosto de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Ester FUENTES -L.C. N° 5.689.526 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2446 –9-X-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Feliciana Esther ESCALA -L.C. N° 4.152.758 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2447 –9-X-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2009 a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Inés Elva CORONEL -L.C. N° 5.708.580 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2448 –9-X-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2009 a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Marta Susana RIVERA -D.N.I. N° F 5.708.510 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2449 –9-X-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2009, a la docente Ester Yolanda GONZALEZ, D.N.I. N° F. 4.185.438, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Sección de los Jardines de Infantes Nucleados N° 4 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2450 –9-X-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2009, al docente Angel Vicente MARGUTTI, L.E. N° M 7.356.317, Clase 1940, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica - turnos mañana y tarde - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6 de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2451 –9-X-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 4 de marzo de 2009, a la docente Norma Beatriz DI FRANCO, DNI. N° 16.147.856, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora de Matemática: 5 horas 9° I, 5 horas 9° V, 5 horas 9° II en la Unidad Educativa N° 7; 5 horas 9° IV en la Unidad Educativa N° 5 y 5 horas 9° IV en la Unidad Educativa N° 11, todas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2452 –9-X-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 3 de agosto de 2009, a la docente María Laura GONCALVES NETO, D.N.I. N° 23.522.539, Clase 1974, al cargo titular de Maestra de Especialidad Departamento de Aplicación (Idioma) en la Escuela N° 256 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2453 –9-X-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 10 de agosto de 2009, la renuncia, presentada por el agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Victor PEREYRA -D.N.I. N° 10.455.118 -Clase 1952-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2454 –9-X-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del 11 de diciembre de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Pablo Oscar LARRAÑAGA -D.N.I. N° 20.240.660 -Clase 1968-, perteneciente a la Dirección de Industria del Ministerio de la Producción, exceptuándoselo del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2455 –9-X-09- Art. 1º.- Autorízase al Señor Ministro de Cultura y Educación, Néstor Anselmo TORRES, D.N.I. N° 11.082.069, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio, en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, respecto del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Ejido 047, Circunscripción I, Radio q, Manzana 33, Parcela 1, Partida Nº 756.225.-

Art. 2º. Déjase sin efecto el Decreto Nº 2239/07.-

Decreto Nº 2456 –9-X-09- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en el Tribunal de Cuentas para cubrir la vacante Categoría 3 reservada en expediente N° 10637/09, a los agentes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción y los propios del Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 14 (Rama Administrativa) de la Ley N° 643, en sus respectivas jurisdicciones.-

Decreto Nº 2457 –9-X-09- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en el Tribunal de Cuentas para cubrir la vacante Categoría 5 reservada en expediente N° 10636/09, a los agentes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción y los propios del Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 14 (Rama Administrativa) de la Ley N° 643, en sus respectivas jurisdicciones.-

Decreto Nº 2458 –9-X-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2009, a la docente Susana Luisa PEPA, L.C N° 5.936.415, Clase 1948 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 66 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2459 –9-X-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del 12 de noviembre de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Javier Héctor ALLARA -D.N.I. N° 18.013.555 -Clase 1966-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, exceptuándoselo del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2460 –9-X-09- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE LA ADELA, el Siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: 1 Camioneta Pick Up modelo 1988, marca Chevrolet, modelo C-10 CUSTOM, combustión a nafta, 6 cilindros, no menor de 3600 cm3 de cilindrada, caja de cambio en 3 marchas sincronizadas de avance y una de retroceso, equipada con neumáticos radiales, equipo de aire acondicionado original de fábrica, con una rueda completa de auxilio montada en la caja con su correspondiente candado de seguridad, juego de llaves de repuesto y matafuego de 1 kg., con calefacción, con radio con antena, cinturones de seguridad, juegos de balizas y barra de remolque reglamentaria, accesorios: una caja de herramientas color verde, medidas 0,35 x 0,20 x 0,12, una pinza pico loro mediana, una llave francesa mediana Bhaco, dos destornilladores medianos Philips, una llave mediana PU 1/2, una llave PU 7/16, una llave PU 9/16, un cilindro equipo de GNC (Gas Natural Comprimido) marca Inflex número 3112961, número de chasis GC3007518, motor número 6006564, patente VGX 211, legajo 1178, número de inventario 136798.-

Decreto Nº 2461 –9-X-09- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1365/09 el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 1°.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2008 a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 Marta Mabel MARTINEZ -L.C. N° 6.632.967 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2462 –9-X-09- Art. 1º.- Dejase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por el Subdirector General del Centro Cívico de General Pico, Señor Marcelo Ricardo GARCIA MOSMANN (D.N.I. N° 22.074.822 - Clase 1971) durante el periodo comprendido desde el 27 al 31 de julio de 2009, encuadra en lo previsto por el artículo 81 inciso 5) primer párrafo de la Constitución de la Provincia de La Pampa.-

Decreto Nº 2463 –9-X-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2009, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rolando Horacio GIMENEZ -D.N.I. N° M 7.359.951 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto Nº 2464 –9-X-09- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la categoría 12 -Rama Enfermería- Silvina Claudia FERNANDEZ -DNI. N° 18.002.371- Clase 1966, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 20 de abril de 2009.-

Decreto Nº 2465 –9-X-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 4 de mayo de 2009, a la docente Dora Ester SAN MIGUEL, L.C. N° 4.798.694, Clase 1944, a los cargos titulares de Profesora de Espacio de Opción Institucional 4 horas 9° VI en la Unidad Educativa N° 12 y Organizador del Gabinete Informático 10 horas en el Colegio de Nivel Polimodal "República de El Salvador", ambos de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2466 -9-X-09- Art. 1º.- Ratifícase la Resolución Nº 144/09 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Decreto Nº 2467 -9-X-09- Art. 1º.- Otórgase una asignación especial mensual denominada “Suplemento Remunerativo no Bonificable IPESA” a partir del 1º de Septiembre del año 2009, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente, destinado al personal de la Administración Pública Provincial, comprendido en las disposiciones del artículo 5º y 8º de la Ley Nº 2116.-

Art. 2º.- Determínase que el suplemento creado en el artículo anterior, será remunerativo y no bonificable, por lo tanto será objeto de descuento para los aportes y contribuciones previsionales, gremiales y asistenciales, y se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario.-

Art. 3º.- Establécese que el suplemento fijado en el artículo 1º del presente formará parte Total de Remuneraciones, por los montos y conceptos que para cada categoría se consignan en Planilla Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

PERSONAL I.P.E.S.A. COMPRENDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 5° y 8° DE LA LEY N° 2.116

A PARTIR DEL 1° DE SETIEMBRE DE 2009

CATE-GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE-MENTO	SUPLEM.REMU. NO BONIFIC. I.P.E.S.A.	TOTAL REMU-NERACIÓN
1	877,76	1.630,28	2.508,04	806,35	1.172,78	4.487,17
2	734,19	1.363,60	2.097,79	720,33	997,18	3.815,30
3	591,64	1.098,73	1.690,37	672,56	836,11	3.199,04
4	516,67	959,72	1.476,39	643,17	750,00	2.869,56
5	487,51	905,73	1.393,24	614,78	71 0,53	2.718,55
6	418,95	777,94	1.196,89	590,30	632,39	2.419,58
7	413,90	768,56	1.182,46	583,16	624,76	2.390,38
8	383,97	713,16	1.097,13	551,46	583,35	2.231,94
9	381,09	707,77	1.088,86	547,31	578,95	2.215,12
10	374,54	695,63	1.070,17	537,85	568,99	2.177,01
11	368,06	683,57	1.051,63	528,60	559,16	2.139,39

12	361,69	671,69	1.033,38	519,42	549,45	2.102,25
13	355,37	659,95	1.015,32	510,35	539,85	2.065,52
14	355,37	659,95	1.015,32	510,35	539,85	2.065,52
15	350,08	650,19	1.000,27	502,77	531,84	2.034,88
16	350,08	650,19	1.000,27	502,77	531,84	2.034,88
A	287,12	533,12	820,24	340,22	410,62	1.571,08
B	287,12	533,12	820,24	340,22	410,62	1.571,08
C	287,12	533,12	820,24	340,22	410,62	1.571,08
D	287,12	533,12	820,24	340,22	410,62	1.571,08

Decreto Nº 2468 -10-X-09- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto Nº 2470 -13-X-09- Art. 1º.- Apruébase la Documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo Nº 8079/09 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS-MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, sucriba el Convenio obrante a fojas 31.-

Decreto Nº 2471 -13-X-09- Art. 1º.- Apruébase la Documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo Nº 9054/09 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC-EN LA MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, sucriba el Convenio obrante a fojas 26.-

Decreto Nº 2472 -13-X-09- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito y las obligaciones que les fueran impuestas por Resolución Nº 323/00 del Ministerio de la Producción y ratificada por Decreto Nº 1992/00 a la Firma RUBÉN R. RIVAS Y ASOCIADOS SOCIEDAD COLECTIVA-ASISTENTES ADMINISTRATIVOS, en virtud de los pagos realizados y el cumplimiento de las obligaciones impuestas.-

Decreto Nº 2473 -13-X-09- Art. 1º.- Determínase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendido en la Norma Jurídica de Facto Nº 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuesta por el Decreto Nº 1981/09, la variación en los haberes y las actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Fíjase a partir del 1º de setiembre de 2009 el haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley Nº 2341, en $ 1.630.-

Art. 3º.- Establécese que a partir de 1º setiembre de 2009, el "Suplemento" otorgado por el artículo 2º del Decreto Nº 806/04 continuará vigente en $ 85 con las modalidades de liquidación prevista en la citada norma.-

ANEXO I

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde setiembre/09: $ 3.167,75

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta *agosto/09:* $ 2.962,18

Coeficiente de variación setiembre/09: 1,0694 (incremento del 6,94 % sobre haberes de *agosto/09).*

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde setiembre/09: $ 3.018,07

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta agosto/09: $ 2.822,39

Coeficiente de variación setiembre/09: 1,0693 (incremento del 6,93 % sobre haberes de agosto/09*).*

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES:

Régimen Civil (Base setiembre/09):

AÑO	MES	COEFICIENTE
1954		14.087.563.724.192,3000
1955		12.430.601.763.058,0000
1956		10.566.680.511.783,7000
1957		8.128.207.258.594,7500
1958		6.603.995.357.482,0400
1959		5.561.259.260.454,7000
1960		3.201.322.529.506,0200
1961		3.109.849.936.393,0000

1962		2.435.086.882.960,0500	1984	9	966.657,7111
1963		1.848.614.011.467,3800	1984	10	847.963,3092
1964		1.458.019.144.225,4800	1984	11	606.832,8064
1965		1.077.485.769.867,7900	1984	12	524.697,3067
1966		774.900.462.393,9710	1985	1	434.242,7130
1967		595.569.160.998,9680	1985	2	380.874,4862
1968		482.648.980.922,9340	1985	3	303.028,7486
1969		458.318.292.339,1280	1985	4	244.672,3148
1970		385.198.620.675,5040	1985	5	193.332,0192
1971		325.186.231.045,6120	1985	6	157.719,5863
1972		227.799.431.036,6590	1986	1	150.192,0308
1973		140.438.123.221,9220	1986	4	143.043,8779
1974		81.163.828.670,3707	1986	6	128.532,8809
1975	1	52.065.819.592,1871	1986	7	101.911,6362
1975	7	17.029.433.084,9317	1986	8	97.302,3452
1976	1	9.681.297.949,5667	1986	10	79.492,1603
1976	3	7.944.277.653,8591	1987	1	67.665,6613
1976	6	6.822.259.890,8389	1987	3	64.435,9313
1976	9	6.172.805.162,0934	1987	4	59.419,3789
1976	10	5.744.808.069,2447	1987	5	55.420,0760
1977	1	3.948.276.301,3281	1987	6	52.647,4005
1977	4	3.174.914.110,9244	1987	7	49.746,7934
1977	8	2.640.878.272,6810	1987	8	45.845,2961
1977	11	2.296.430.736,3036	1987	9	41.902,2754
1978	1	1.482.405.404,1963	1987	10	33.016,1692
1978	5	997.408.987,3065	1987	11	29.444,9718
1978	9	750.397.092,1142	1988	1	26.833,8542
1979	1	535.998.918,3036	1988	2	24.786,2460
1979	5	388.403.993,8678	1988	3	22.779,3393
1979	9	277.430.907,1087	1988	4	19.566,9718
1980	1	210.015.934,9016	1988	5	16.283,5440
1980	5	156.588.160,0016	1988	6	13.684,3063
1980	9	123.570.080,9776	1988	7	11.462,6300
1981	1	104.720.525,3232	1988	8	8.927,4062
1981	5	86.545.955,7974	1988	9	7.121,7693
1981	7	78.678.361,0799	1988	10	6.628,9194
1981	8	74.931.253,9731	1988	11	6.088,8283
1981	9	63.151.063,3153	1988	12	5.833,0064
1981	10	60.143.914,4687	1989	1	5.249,9146
1981	11	57.279.821,3261	1989	2	4.772,3745
1981	12	54.552.364,9207	1989	3	4.077,3807
1982	7	44.975.581,6959	1989	4	3.639,3070
1982	9	32.042.145,0479	1989	5	2.550,4507
1982	10	25.164.651,4298	1989	6	1.218,2241
1982	11	22.876.645,2430	1989	7	330,3795
1982	12	19.830.462,0520	1989	9	254,1439
1983	2	17.229.797,1055	1989	10	233,1362
1983	4	11.548.557,1207	1989	11	223,9753
1983	7	7.806.113,9782	1990	1	100,0936
1983	8	7.310.601,7672	1990	2	57,3317
1983	9	5.951.912,9498	1990	3	48,8666
1983	10	4.882.517,0416	1990	4	31,8814
1983	11	4.002.226,1607	1990	5	26,9082
1984	1	3.573.293,8051	1990	6	21,9438
1984	2	3.219.128,8792	1990	7	18,1557
1984	3	2.476.221,9038	1990	8	16,3496
1984	4	2.191.447,7660	1990	9	13,6216
1984	5	2.010.478,8234	1990	10	12,5844
1984	6	1.763.586,6036	1990	12	12,2258
1984	7	1.323.132,4121	1991	1	10,9839
1984	8	1.121.386,5940	1991	2	10,4318

1991	3	7,7262
1991	5	6,9467
1991	7	6,6971
1991	8	6,3687
1991	9	6,1453
1991	10	5,9570
1991	11	5,7532
1992	2	5,5832
1992	3	5,2616
1992	6	5,0335
1992	7	4,4712
1993	7	4,1740
2003	9	4,1702
2003	10	4,1580
2003	11	4,1406
2003	12	4,1137
2004	1	3,6392
2004	10	3,1669
2005	1	3,1146
2005	5	2,7427
2005	7	2,5333
2006	2	2,4446
2006	4	2,2907
2006	7	2,1438
2006	10	2,0153
2007	2	1,9281
2007	4	1,8197
2007	7	1,6359
2007	10	1,5166
2008	2	1,4591
2008	4	1,3239
2008	7	1,1868
2009	1	1,1783
2009	2	1,1330
2009	5	1,0694
2009	9	1,0000

Régimen Docente (Base setiembre/09):

AÑO	MES	COEFICIENTE
1954		17.977.164.028.945,9000
1955		15.862.712.052.137,2000
1956		13.484.158.973.179,4000
1957		10.372.419.107.364,3000
1958		8.427.369.707.934,1900
1959		7.096.732.401.004,2800
1960		4.085.213.124.797,4200
1961		3.968.484.793.146,8500
1962		3.107.418.513.006,0400
1963		2.359.019.484.205,5300
1964		1.860.580.709.783,9800
1965		1.374.981.423.544,8300
1966		988.851.798.032,3260
1967		760.006.819.310,7010
1968		615.909.185.458,0100
1969		584.860.752.373,9350
1970		491.552.615.000,1070
1971		414.970.702.522,7210
1972		290.695.241.393,2290
1973		179.213.327.904,3990
1974		103.573.299.811,8640
1975	1	66.441.280.936,5246
1975	7	21.731.288.523,7961
1976	1	12.354.320.779,6527
1976	3	10.137.706.225,9279
1976	6	8.705.897.450,1806
1976	9	7.877.127.166,2191
1976	10	7.330.959.348,0862
1977	1	5.038.402.103,4586
1977	4	4.051.513.296,9298
1977	8	3.370.029.255,4445
1977	9	2.930.479.168,4282
1978	1	1.891.700.057,6099
1978	5	1.272.795.305,1219
1978	9	957.583.005,5415
1979	1	683.989.131,2889
1979	5	495.642.997,1833
1979	9	354.030.052,4225
1980	1	268.001.691,7295
1980	5	199.822.417,3073
1980	9	157.687.990,5070
1981	1	133.634.040,4753
1981	5	110.441.441,3928
1981	7	100.401.590,3911
1981	8	95.619.900,6402
1981	9	80.587.179,3054
1981	10	76.749.751,5473
1981	11	73.094.877,4176
1981	12	69.614.365,6600
1982	7	57.393.416,2970
1982	9	40.889.035,7940
1982	10	32.112.654,4898
1982	11	29.192.925,9055
1982	12	25.305.686,3531
1983	2	21.986.973,3913
1983	4	14.737.133,3846
1983	7	9.961.395,3250
1983	8	9.329.071,3494
1983	9	7.595.246,2381
1983	10	6.230.588,3011
1983	11	5.107.247,6101
1984	1	4.559.886,3024
1984	2	4.107.935,8388
1984	3	3.159.910,9827
1984	4	2.796.510,2220
1984	5	2.565.575,4459
1984	6	2.250.515,8649
1984	7	1.688. 451,5205
1984	8	1.431.003,3402
1984	9	1.233.553,5487
1984	10	1.082.087,4208
1984	11	774.380,3761
1984	12	669.567,1259
1985	1	554.137,8648
1985	2	486.034,5791
1985	3	386.695,5015
1985	4	312.226,7577
1985	5	246.711,3187
1985	6	201.266,2317
1986	1	191.660,3057
1986	2	191.660,3057

1986	3	191.660,3057	1991	4	9,4179
1986	4	182.563,3860	1991	5	8,4680
1986	5	182.563,3860	1991	6	8,4680
1986	6	164.021,7913	1991	7	8,1619
1986	7	130.065,8089	1991	8	7,7633
1986	8	124.168,2954	1991	9	7,4898
1986	9	124.168,2954	1991	10	7,1643
1986	10	101.444,5225	1991	11	7,0119
1986	11	101.444,5225	1991	12	7,0119
1986	12	96.861,7727	1992	1	6,8066
1987	1	82.453,7626	1992	2	6,8066
1987	2	82.453,7626	1992	3	6,4142
1987	3	78.509,6513	1992	4	6,4142
1987	4	72.406,2282	1992	5	6,4142
1987	5	68.788,3878	1992	6	6,1360
1987	6	64.147,0328	1992	7	5,4503
1987	7	60.612,8888	1992	8	5,4503
1987	8	55.868,1605	1992	9	5,4503
1987	9	51.056,3321	1992	10	5,4503
1987	10	40.229,5359	1992	11	5,4503
1987	11	35.875,7526	1992	12	5,4503
1987	12	35.875,7526	1993	1	5,4394
1988	1	32.695,7979	1993	2	5,5131
1988	2	30.201,0879	1993	3	5,4394
1988	3	27.754,0593	1993	4	5,4110
1988	4	23.843,0389	1993	5	5,4018
1988	5	19.842,2835	1993	6	5,4271
1988	6	16.675,7660	1993	7	5,0882
1988	7	13.968,9768	1993	8	5,0623
1988	8	10.879,0687	1993	9	5,0489
1988	9	8.679,1196	1993	10	5,0595
1988	10	8.078,2847	1993	11	5,0457
1988	11	7.419,9649	1993	12	5,0971
1988	12	7.108,4439	1994	1	5,0207
1989	1	6.397,5183	1994	2	5,0676
1989	2	5.816,4695	1994	3	5,0204
1989	3	4.969,1809	1994	4	4,9901
1989	4	4.435,0502	1994	5	4,9606
1989	5	3.108,3052	1994	6	5,0273
1989	6	1.484,6933	1994	7	4,9822
1989	7	402,6559	1994	8	4,9406
1989	8	402,6559	1994	9	4,9630
1989	9	309,7619	1994	10	4,9699
1989	10	284,1625	1994	11	4,9560
1989	11	272,9949	1994	12	5,0368
1989	12	272,9949	1995	1	5,0368
1990	1	121.9990	1995	2	5,0368
1990	2	69,8794	1995	3	5,0368
1990	3	59,5610	1995	4	5,0368
1990	4	38,8606	1995	5	5,0368
1990	5	32,7964	1995	6	5,0368
1990	6	26,7483	1995	7	5,0368
1990	7	22,1304	1995	8	5,0368
1990	8	19,9274	1995	9	5,0368
1990	9	16,6038	1995	10	5,0322
1990	10	15,3393	1995	11	5,0281
1990	11	15,3393	1995	12	5,0389
1990	12	14,9007	2004	1	4,3996
1991	1	13,3885	2004	10	3,8285
1991	2	12,7161	2005	3	3,4246
1991	3	9,4179	2005	5	3,2633

2005	7	2,7020
2006	2	2,6165
2006	4	2,4967
2006	7	2,3790
2006	8	2,1952
2006	10	2,0919
2007	2	2,0134
2007	3	1,9647
2007	4	1,8564
2007	7	1,6908
2007	10	1,5663
2008	2	1,5063
2008	3	1,4572
2008	4	1,3325
2008	7	1,2013
2008	11	1,1884
2009	1	1,1760
2009	2	1,1326
2009	5	1,0693
2009	9	1,0000

Decreto Nº 2474 –13-X-09- Art. 1º.- Autorizase a la Comisión de Fomento de Chacharramendi a vender los inmuebles que se mencionan, por los montos determinados por el Tribunal de Tasaciones, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143, inciso 50) de la Ley N° 1597 - Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento - y de acuerdo al siguiente detalle:

VILLAR, Daniel Ernesto -DNI N° 20.106.936- Parcela 15, Manzana 002, Radio a, Circunscripción I, Ejido 098, Partida N° 743.911, en la suma de $ 150,00;

MORA, Juan Carlos -DNI N° 18.376.412 - Parcela 17, Manzana 002, Radio a, Circunscripción I, Ejido 098, Partida N° 743.913, en la suma de $ 150,00;

PRIETO, Daniel Alberto -DNI Nº M 7.361.328 - Parcela 18, Manzana 002, Radio a, Circunscripción I, Ejido 098, Partida N° 674.014, en la suma de $ 150,00;

JUAREZ, Martín Fernando -DNI N° 23.580.182- Parcela 19, Manzana 002, Radio a, Circunscripción I, Ejido 098, Partida N° 743.914, en la suma de $ 150,00;

MAUNA CARRILLO, Osmar -L.E. N° 7.356.891- Parcela 19, Manzana 010, Radio a, Circunscripción I, Ejido 098, Partida N° 704.971, en la suma de $ 150,00;

ACOSTA, Eduardo Eloy -DNI N° 10.819.987- Parcela 22, Manzana 010, Radio a, Circunscripción I, Ejido 098, Partida N° 704.974, en la suma de $ 150,00;

Art. 2°.- Déjase establecido que los inmuebles que se transfieren por el Artículo 1°, no podrán ser enajenados por los beneficiarios, hasta transcurridos 5 años de la fecha de escrituración.-

Decreto Nº 2475 –13-X-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2009 al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nobel Idiez FIGUEROA -L.E. N° M 7.354.829 -Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2476 –13-X-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Emilia Magdalena FERNANDEZ -D.N.I. N° F 5.687.350 - Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2477 –13-X-09- Art. 1º.- Dese de baja a partir del 7 de julio de 2009, al agente Categoría 10 –Rama Administrativa- Ley N° 643, señor Hugo Enrique MARTIN, D.N.I. N° M 7.367.404, Clase 1946, perteneciente al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2478 –13-X-09- Art. 1º.- Sustituir en la Planilla Anexa del Decreto N° 2883/08 a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, atento a lo expuesto en considerandos precedentes, por los beneficiarios que como Anexo II forma parte del presente Decreto, según propuesta elaborada por la Municipalidad de Santa Rosa, en el marco del programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358 vigente.- (S/Expte. Nº 10241/08).-

Decreto Nº 2479 –13-X-09- Art. 1º.- Dónase a la Institución FEDERACIÓN PAMPEANA DE PELOTA, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, número de matrícula 588, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. Nº 3480/09).-

Decreto Nº 2480 –13-X-09- Art. 1º.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Toay, a favor del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, del inmueble designado catastralmente como Ejido 046, Circunscripción I, Radio j, Quinta 1, Parcela 2, Partida N° 685.500, inscripto bajo Sección II, Matrícula 53889, Número de Entrada 5081/05, inscripción de antecedente: Número de Entrada 9939/85 Matrícula ll- 38948, Plano inscripto al Tomo 258 - Folio 105. El mencionado inmueble está destinado a la construcción de edificios escolares.-

Art. 2º.- Escribanía General de Gobierno remitirá a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble las presentes actuaciones a fin de inscribir la donación que se acepta en el artículo anterior, en base a las constancias obrantes en el expediente N° 6342/09 y de

acuerdo a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil.-

Decreto Nº 2481 –14-X-09- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 27/09 y, consecuentemente, adjudícase al Señor JUAN JOSE REGALADO, la prestación del servicio de transporte de la delegación pampeana que participará de los Juegos Nacionales Evita a disputarse en Mar del Plata, en la suma de $ 73.200,00.-

Decreto Nº 2482 –14-X-09- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 31/09 y, consecuentemente, adjudícase al Señor JUAN JOSE REGALADO, la prestación del servicio de comida y alojamiento de la delegación pampeana que participará de los Juegos Nacionales Evita a disputarse en Mar del Plata, en la suma de $ 348.000,00.-

Decreto Nº 2483 –14-X-09- Art. 1º.- Sustitúyase el Artículo 2° del Decreto N° 608/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Bienestar Social depositará en la cuenta bancaria abierta a tal efecto, la suma indicada en el Artículo anterior; designándose responsables de la misma a los señores Director General de Deportes, Recreación y Turismo Social, Licenciado Aníbal Arnoldo BERTON, DNI N° 17.474.623, C.P.N. Mario Miguel MENENDEZ, LE N° 7.365.306, y Señor Santiago Omar ALOU, DNI N° 22.176.014, los que firmarán en forma conjunta indistintamente".-

Decreto Nº 2484 –14-X-09- Art. 1º.- Acuérdase una pensión vitalicia en el marco de la Ley N° 2.343, y su modificatoria Ley N° 2.429, por la suma de $ 757,50 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 11° de la citada Ley a favor del señor Alberto Marcelo SCHEFER, Documento Nacional de Identidad N° 20.106.183, CUIL: 20-20106183-1, de la localidad de Alpachiri.-

Decreto Nº 2485 –14-X-09- Art. 1º.- Autorízase la intervención, en el concurso interno de antecedentes y oposición a convocar por Contaduría General de la Provincia en el Expediente Nº 10956/09, para cubrir 2 cargos vacantes categoría 6 de la Rama Administrativa (Ley Nº 643), a agentes que revistan hasta la categoría 14, inclusive.-

Decreto Nº 2486 –14-X-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2009 al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Oscar Alberto ROVEDA -L.E. N° M 7.362.836 - Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

DESIGNACIONES

Decreto Nº 2399 –7-X-09- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, al Contador Público Nacional, Facundo Román GARCIA ANCIN (D.N.I. N° 28.288.909 - Clase 1980).-

Decreto Nº 2409 –9-X-09- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Director de Maternidad e Infancia dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la Doctora María Juana COSTAS (D.N.I. N° 17.434.439 - Clase 1965).-

Decreto Nº 2410 –9-X-09- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Director de Auditoría dependiente de la Subsecretaría de Salud, al Doctor Fabio Gabriel RUSSO (D.N.I. N° 23.186.103 - Clase 1973).-

Decreto Nº 2411 –9-X-09- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Director de Epidemiología dependiente de la Subsecretaría de Salud, al Doctor Raúl Roberto ALVAREZ (D.N.I. N° 16.276.936 - Clase 1963).-

Decreto Nº 2412 –9-X-09- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Director de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Salud, al Doctor José Luis ALFONZO (D.N.I. N° 24.369.865 - Clase 1975).-

Decreto Nº 2413 –9-X-09- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Director de Programas de Salud dependiente de la Subsecretaría de Salud, al Doctor Julio Daniel GONZALEZ SAVIOLI (D.N.I. N° 11.866.341 - Clase 1956).-

Decreto Nº 2414 –9-X-09- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Director de Recursos Físicos dependiente de la Subsecretaría de Administración, al Señor Máximo Germán DOMINGUEZ COPES (D.N.I. N° 20.561.015 - Clase 1969).-

Decreto Nº 2415 –9-X-09- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Director de Prestaciones dependiente de la Subsecretaría de Administración, al Doctor Leonardo Fabián BOAGLIO (D.N.I. N° 21.403.815 - Clase 1970).-

Decreto Nº 2416 –9-X-09- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Director de Salud Mental dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la Licenciada Gladys Isabel KRUGER (D.N.I. N°

13.782.882 - Clase 1962).-

Decreto Nº 2417 –9-X-09- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Director de Seguridad del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" dependiente de la Subsecretaría de Salud, al Señor Juan Oscar SMIT (L.E. N° M 8.496.077 -Clase 1951).-

Decreto Nº 2418 –9-X-09- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Director de Seguridad del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico dependiente de la Subsecretaría de Salud, al Señor Rubén Angel IGLESIAS (L.E. N° M 8.010.686 - Clase 1950).-

Decreto Nº 2419 –9-X-09- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Director de Gestión Sanitaria y Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la Doctora Nora Elizabeth AGUIRRE (D.N.I. N° 20.326.236 - Clase 1968).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Nº 59 –13-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Miguel Riglos denominado “Taller de Ecobolsas”.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de $ 8.911,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 60 –15-X-09- Art. 1º.- Acuérdese el pago del subsidio por la suma de $ 610,81 a favor de la Sra. Juana MORENO, LC 3.565.832, correspondiente al mes de septiembre de 2009 destinado a la percepción del concepto “Diferencia Plan de Inclusión Previsional”.-

Res. Nº 61 –16-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ataliva Roca denominado "Material Didáctico Jardín Nº 17", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de $ 1.112,42.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 62 –16-X-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Cultural de Arbitros Santarroseños (A.C.A.S.) con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de $ 14.200,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el arbitraje en el Torneo Provincial de Fútbol de Mayores 2009.-

Res. Nº 63 –16-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ataliva Roca denominado "Escuela Deportiva", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de $ 4.241,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 64 –16-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ataliva Roca denominado "Centro Ayelén", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de $ 1.112,42.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 65 –16-X-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Limay Mahuida en el marco del Programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida la suma de $ 17.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que en cada caso se consigna.- (S/Expte. Nº 10480/09).-

Res. Nº 66 –16-X-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de La Maruja en el marco del Programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Maruja la suma de $ 16.746,35.-, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. Nº 10477/09).-

Res. Nº 67 –16-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Vertiz denominado "Intervención Social Local".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Vertiz la suma de $ 3.038,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 68 –16-X-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Liga de Agrupaciones de Veteranos de Fútbol de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 20.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo del

Torneo Argentino de Fútbol para Veteranos.-

Res. Nº 69 –16-X-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T) con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de $ 10.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 70 –16-X-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de $ 23.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 71 –19-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Bernasconi, la suma de $ 20.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 72 –19-X-09- Art. 1º.- Dejar sin efecto la convocatoria a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición dispuesta por Resolución de este organismo N° 2850/09, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. Nº 55 –16-X-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la Cooperadora Policial con sede legal en la localidad de Catriló, matrícula 04-1-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. Nº 56 –16-X-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Comisión Cooperadora de Apoyo al Tercer Ciclo de la U.E. N° 32" con sede legal en la localidad de Catriló, matrícula 04-1-1-04, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº 2 –30-IX-09- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por la agente Erminda Antonia LUCERO ROLDAN -Legajo N° 3.596-, desde el 28 de septiembre al 11 de octubre del presente año. La misma será usufructuada del 3 al 16 de noviembre de 2009.-

Res. Nº 3 –30-IX-09- Art. 1º.- Anticipar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Claudia Gabriela FRESCO -Legajo N° 46.038-, desde el 27 de octubre al 8 de noviembre de 2009. La misma será usufructuada del 25 de octubre al 6 de noviembre del presente año.-

Res. Nº 4 –30-IX-09- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por la agente Norma Noemí PONCE -Legajo N° 7.550-, desde el 7 al 20 de septiembre del presente año. La misma será usufructuada del 5 al 18 de octubre de 2009.-

Res. Nº 6 –30-IX-09- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por la agente Patricia GAMARRA HERRERA -Legajo N° 62.533-, desde el 16 al 23 de octubre del presente año. La misma será usufructuada del 17 al 24 de octubre de 2009.-

Res. Nº 12 –1-X-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2271/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Mauricio Andrés de la CANAL - D.N.I. 26.598.956 - Clase 1978 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de agosto y el 10 de setiembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 13 –1-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marilina Verónica DIAZ - D.N.I. N° 25.719.757 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 04 de agosto y el 02 de octubre de 2009, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 14 –1-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Daniela PARASACCO - D.N.I.

29.853.097 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 08 de septiembre y el 06 de octubre de 2009, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 15 –1-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gabriel Emilio SANCHEZ ARGAÑARAZ - D.N.I. 18.844.636 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 05 de septiembre y el 03 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 16 –1-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Yanina Mariela EPIFANO - D.N.I. N° 29.369.891 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 05 de septiembre y el 03 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica Clínica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 17 –1-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Noemi Etel POGGI - D.N.I. 28.916.511 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Técnico Universitario en Radiología, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 18 –1-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaria de Salud con doña Delia Cristina SUAREZ - D.N.I. 20.378.975 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 20 de agosto y el 18 de octubre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 19 –1-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Miguel PREGNO - D.N.I. 23.405.892 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 25 –6-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Paola Nair FASANO FERNANDEZ - D.N.I. 28.405.804 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 29 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 27 –6-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaria de Salud con doña Amelia María OJEDA - D.N.I. 14.253.584 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 26 de junio y el 13 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 28 –7-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alfredo Pablo ETCHART - D.N.I. 10.075.278 - Clase 1952, por el período comprendido entre el 06 de agosto y el 04 de octubre de 2009, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 29 –7-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Héctor Omar URQUIZA - D.N.I. 20.240.815 - Clase 1968 - por el periodo comprendido entre el 04 de setiembre y el 02 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 30 –7-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Martín Andrés AMICONE - D.N.I. N°

26.892.467 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 12 de octubre de 2009, para desempeñarse como Médico en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 31 –7-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eliana Analía SALINAS - D.N.I. 32.474.190 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 29 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 32 –7-X-09- Art. 1º.- Otorgar los adicionales por subrogancia del cargo Categoría 4-RE- y por función (25 %), correspondiente a la función interina de Jefe del Servicio Enfermería de Clínica Quirúrgica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", a la agente María Norma PESCARA -Legajo N° 2.995-, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 16 de febrero de 2009.-

Res. Nº 33 –7-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaria de Salud con don Mariano Raúl CABRERA - D.N.I. N° 21.403.267 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 21 de julio y el 18 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 34 –7-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaria de Salud con doña Pamela Anahí ULLOA - D.N.I. 30.857.843 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 02 de septiembre y el 31 de octubre de 2009, para desempeñarse como Técnica en Salud con Especialidad en Laboratorio de Análisis Clínicos, en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 35 –7-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Patricia HERRERA - D.N.I. 22.859.705 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 06 de agosto y el 28 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 36 –7-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don César Abel SCHLOSSER - D.N.I. 16.550.537 - Clase 1964, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 37 –7-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Fernanda SEGOVIA - D.N.I. N° 14.931.198 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 24 de setiembre y el 18 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 38 –7-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ignacio DE NIRO - D.N.I. N° 31.482.334 - Clase 1985 - por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 11 de setiembre de 2009, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 39 –7-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don José María SANTANDER - D.N.I. N° 27.612.325 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 02 de setiembre y el 20 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 40 –7-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hugo Alberto del Valle PEREYRA- D.N.I. 25.455.713 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2009, para desempeñarse como Licenciado en Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 41 –7-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Lorena ATENCIO - D.N.I. N° 25.649.426 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 02 de setiembre y el 01 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 42 –7-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaria de Salud con doña Ana Isabel MAYER - D.N.I. 16.477.548 - Clase 1964, por el período comprendido entre el 06 y el 13 de agosto de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 43 –7-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Noel DI PAOLO - D.N.I. N° 28.194.155 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 04 de agosto y el 02 de octubre de 2009, para desempeñarse como Psicóloga, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 44 –7-X-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2567/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) - Ley N° 1279 - María Marta PICO - D.N.I. 25.851.303- Clase 1977 - perteneciente al Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 25 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 45 –7-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Rodrigo Martín CASTELLI - D.N.I. N° 25.615.107 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 05 de setiembre y el 03 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 46 –7-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Soledad EBERLE - D.N.I. 27.074.958 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 21 de setiembre de 2009, para desempeñarse como Técnica en Radiología en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 47 –7-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Susana FUCHS - D.N.I. N° 25.463.779 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 48 –8-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Fabiola Cecilia SANCHEZ - D.N.I. 20.475.973 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 05 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 49 –8-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaria de Salud con don Oscar Alberto SCHENFELT - D.N.I. 17.730.771 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 53 –8-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luz María TEJEDA - D.N.I. 27.504.384 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 19 de setiembre y el 17 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 54 –8-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N°

1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Daniel GONZALEZ - D.N.I. 20.654.612 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 24 de julio y el 21 de setiembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 55 –8-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Lorena BURGARDT - D.N.I. N° 26.136.034 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 01 de setiembre y el 15 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 56 –8-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaria de Salud con doña Cristina SOSA - D.N.I. 16.672.343 - Clase 1964 - por el período comprendido entre el 01 de setiembre y el 30 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 57 –8-X-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2630/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - María del Lourdes LUJAN - D.N.I. 20.918.428 - Clase 1969, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 58 –8-X-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2640/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Ana Carmen SIFUENTES - D.N.I. 14.183.897 - Clase 1961 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 17 de noviembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 59 –8-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Leticia Alejandra CASTRO - D.N.I. 25.700.247 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 31 de agosto y el 14 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 60 –8-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Leticia Alejandra CASTRO - D.N.I. 25.700.247 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 02 de octubre de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 61 –8-X-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2773/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279 - Luis María NENNHUBER BORTOLUSSI - D.N.I. 21.603.779 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de agosto y el 23 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 62 –8-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaria de Salud con don Alberto Antonio ARCE - L.E. 8.282.819 - Clase 1950, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 63 –8-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hugo Oscar URQUIZA - D.N.I. 23.378.599 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 64 –8-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos José PERLO - D.N.I. 33.044.124 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 66 –15-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Dilma Raquel HIRSCH - D.N.I. 26.731.387 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 02 de septiembre y el 04 de octubre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 67 –15-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Inés GIMENEZ - D.N.I. 24.745.768 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 68 –15-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Larisa MONASTERIO DESORTES - D.N.I. N° 31.482.093 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 09 de octubre de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 69 –15-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Eduardo Raúl ARZANI D.N.I. N° 25.087.845 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 19 de agosto y el 17 de octubre de 2009, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 73 –15-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Natalí BONKOWSKI - D.N.I. 31.799.043 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2009, para desempeñarse como Técnica en Anestesiología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 74 –15-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Cristina HEREDIA - D.N.I. N° 18.512.285 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 23 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Médica Especialista en Anatomía Patológica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 77 –15-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Liliana VIDELA - D.N.I. 23.649.635 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 24 de setiembre de 2009, para desempeñarse corno Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 78 –15-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Bibiana SEPULVEDA - D.N.I. N° 27.473.245 Clase 1979 - por el período comprendido entre el 24 de agosto y 02 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 79 –16-X-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "Colegio de Nutricionistas de La Pampa", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 7.500,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento de dicha institución.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 578 –13-X-09- Art. 1º.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de $

4.500,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de instalación de alambrado perimetral y corrales en la Unidad Demostrativa de Producción.-

Res. Nº 579 –13-X-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 7.400,00, a favor de la Municipalidad de Puelches, -092-7-, destinados a gastos de asistencia técnica sobre control lechero, buenas prácticas de ordeñe de cabras en la Unidad Demostrativa de Producción "Tambo y Quesería de Puelches".-

Res. Nº 580 –13-X-09- Art. 1º.- Aprobar la liquidación obrante a fojas 1121 que asciende a la suma de $ 5.562,00 correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el supuesto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) por los meses de julio, agosto y septiembre de 2009.-

Res. Nº 581 –13-X-09- Art. 1º.- Otórganse Aportes No Reintegrables por la suma de $ 38.306,80 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, destinados en todos los casos a asistir a los productores apícolas informados:

224-6	GENERAL ACHA	$	1.723,80
103-2	GUATRACHE	$	4.017,00
011-7	DOBLAS	$	12.917,00
101-6	ALPACHIRI	$	12.044,00
031-5	LA ADELA	$	546,00
115-6	JACINTO ARAUZ	$	7.059,00

Res. Nº 582 –13-X-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio, a favor de la "CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE LA PAMPA" RED EMPRENDEDORA, con sede en esta ciudad, por la suma de $ 7.200,00, destinado a atender gastos de traslado de jóvenes emprendedores a la Provincia de Salta, para asistir a 5ta. Edición Emprender.-

Res. Nº 583 –13-X-09- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado mediante Resolución N° 054/03. de fecha 02 de abril de 2003, por la suma de $ 6.000,00 en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, al señor Eduardo Alejandro SANCHEZ, DNI N° 21.653.392, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 584 –13-X-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, para la construcción de la Planta de Desecado de la Unidad Demostrativa de Aromáticas.-

Res. Nº 585 –13-X-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 16.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9- destinado a pago de Asistencia Técnica en Planta de elaboración de alimentos envasados de dicha localidad.-

Res. Nº 586 –13-X-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada 072-9- destinado a solventar gastos de honorarios de asistencia técnica dentro del programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. Nº 589 –19-X-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Luis Daniel ALDERETE, DNI Nº 17.730.637, un crédito de $ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05 y Nº 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 590 –19-X-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Osvaldo Daniel POLISUK, DNI Nº 12.608.374, un crédito de $ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05 y Nº 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 592 –19-X-09- Art. 1º.- Otórgase al señor José Antonio SHULMEISTER, LE Nº M 7.366.542, un crédito de $ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05 y Nº 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 593 –19-X-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de $ 17.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada –072-9-, destinado a cubrir gastos de mejoramiento y limpieza de canales en el Emprendimiento Productivo “Agua de Torres”.-

Res. Nº 595 –20-X-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de $ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico –153-7-, destinados para llevar a cabo el “Plan de Capacitación para los Emprendedores Incubados”.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL Nº 41

Santa Rosa, 16 de Octubre de 2009

VISTO:

El Decreto N° 2387/09 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se prorroga en estado de Emergencia y Desastre Agropecuario por sequía -según el caso-, y se declara estado de Desastre Agropecuario por sequía, de explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas ubicadas en distintos lotes de la Provincia de La Pampa y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por los incisos a) y b) del artículo 9° de la Ley N° 1.785 deben adoptarse las medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o.2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Para las parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 1° del Decreto 2387/09, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 1785, prorróganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el 31 de Mayo de 2010.-

Artículo 2°.- Para las parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 2° y 3° del Decreto N° 2387/09, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 1785, prorróganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el 30 de Agosto de 2010.-

Las prórrogas antes citadas incluyen los vencimientos que operen desde el 1 de Octubre de 2009, conforme a lo dispuesto por los incisos a) y b) del artículo 9° de la citada Ley.-

Artículo 3°.- La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las parcelas afectadas por la emergencia o desastre agropecuario alcanzada por el Decreto N° 2387/09, se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 4°.- Regístrese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.- Cr. Javier Dario FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

CONTADURIA GENERAL

Res. Nº 300 –8-X-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-19655/6 a la firma RIVERA ROBERTO RUBEN .-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma RIVERA ROBERTO RUBEN para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 17510- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 302 –9-X-09- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-12734/7 a la firma ZORRILLA MIRYAM BEATRIZ.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ZORRILLA MIRYAM BEATRIZ a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17210- 17920- 17930- 18905- 18910- 18915- 18920- 18925- 18930- 18935- 18940- 18945- 18950- 18955- 18960- 18965- 18970- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 333 –29-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 335 –30-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 338 –2-X-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 352 –14-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 65.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial Nº 1065:

192-5 ALTA ITALIA $ 15.000.- Adquisición pala cargadora.-

101-6 ALPACHIRI $ 10.000.- Adquisición terrenos.-

194-1 EMBAJADOR MARTINI $ 15.000.- Refacción Edificio Público.-

184-2 PARERA $ 15.000.- Refacción Edificio Público.-

186-7 QUETREQUEN $ 10.000.- Adquisición pala cargadora.-

Res. Nº 353 –14-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 92.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA $ 3.000.- Reparación pala cargadora del Consorcio Zona Noroeste.-
021-6 ANGUIL $ 10.000.- Reparación parque automotor.-
072-9 LA HUMADA $ 20.000.- Reparación parque automotor.-
012-5 MACACHIN $ 10.000.- Reparación parque automotor.-
084-4 MONTE NIEVAS $ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
053-9 SANTA ISABEL $ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
087-7 WINIFREDA $ 10.000.- Reparación parque automotor.-
131-3 CUCHILLO CO $ 3.000.- Reparación Combi Fiat Iveco.-
143-8 LIMAY MAHUIDA $ 6.000.- Reparación parque automotor.-
085-1 RUCANELO $ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-

Res. Nº 354 –14-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 152.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

021-6 ANGUIL	$ 6.000.-
162-8 PUELEN	$ 15.000.-
225-3 QUEHUE	$ 1.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	$ 15.000.-
187-5 RANCUL	$ 10.000.-
187-5 RANCUL	$ 6.000.-
015-8 ROLON	$ 4.000.-
204-8 TOAY	$ 25.000.-
213-9 TRENEL	$ 3.500.-
176-8 VILLA MIRASOL	$ 8.000.-
161-0 25 DE MAYO	$ 20.000.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 6.000.-
091-0 GOBERNADOR DUVAL	$ 28.000.-
142-0 LA REFORMA	$ 5.000.-

Res. Nº 355 –14-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 100.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	$ 3.000.-
211-3 ARATA	$ 5.000.-
111-5 BERNASCONI	$ 20.000.-
041-4 CATRILO	$ 5.000.-
011-7 DOBLAS	$ 10.000.-
152-9 DORILA	$ 10.000.-
224-6 GENERAL ACHA	$ 10.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 4.000.-
103-2 GUATRACHE	$ 3.000.-
031-5 LA ADELA	$ 30.000.-

Res. Nº 356 –14-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 12.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

172-7 MIGUEL CANE $ 4.000.- Cooperadora Escuela N° 36.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 4.000.- Biblioteca Popular R. Tardiani.-
213-9 TRENEL $ 4.000.- Comisión Centenario Escuela N° 54.-

Res. Nº 357 –14-X-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé -061-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 358 –14-X-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 359 –15-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 9.500,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	$ 4.500,00.-
204-8 TOAY	$ 5.000,00.-

Res. Nº 360 –15-X-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de $ 14.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 361 –15-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $

23.500,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

183-4 LA MARUJA	$ 3.500,00.-
162-8 PUELEN	$ 4.000,00.-
225-3 QUEHUE	$ 3.500,00.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 4.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	$ 5.000,00.-
085-1 RUCANELO	$ 3.500,00.-

Res. Nº 362 –19-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 24.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

053-9 SANTA ISABEL	$ 10.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 8.000,00.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 6.000,00.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DAFAS

Res. Nº 1175 –14-X-09- Art. 1º.- AUTORIZAR al Club Social y Atlético FERRO CARRIL OESTE, con domicilio legal en la localidad de Intendente Alvear, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 1000 números distribuidos en igual cantidad de boletas con 1 número de 3 cifras en cada una de ellas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el número 000 al número 999 inclusive. Su precio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: $ 250.-
EN CUOTAS: En 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ 50 cada una, con vencimientos en los meses de noviembre y diciembre de 2009; enero, febrero y marzo de 2010.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Res. Nº 159 –20-X-09- Art. 1º.- Establecer la presentación en períodos semestrales de la rendición de cuentas ante este Tribunal de Cuentas por parte del Jurado de Enjuiciamiento del Superior Tribunal de Justicia de la cuenta corriente abierta en el Banco de la Pampa bajo el Nº 13286/0.-

Art. 2º: Establecer que la periodicidad establecida en el artículo 1º regirá a partir del 01/01/2010, debiendo presentar los meses restantes del corriente año (octubre a diciembre) en una sola rendición de cuentas, excepcionalmente trimestral, siendo su vencimiento el 31/01/2010.-

LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

EXCMO. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LICITACIÓN PÚBLICA
Nro. 291/09 "in situ"

Adquisición de un inmueble para sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico - La Pampa (Superficie mínima cubierta: 670 mts² y ubicado preferentemente en área céntrica de General Pico). Venta del Pliego de Bases y Condiciones: Habilitación del Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa - La Pampa.-
Lugar de venta: Avda. Julio A. Roca 153 - Santa Rosa.- Valor $ 24,50. Horario de Atención al Público: días hábiles de 08:00 a 13:00.-
Acto de Apertura de Ofertas: 25.NOV.2009 a la hora 10:00.-

B. Of. 2862 a 2865

MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/09

Objeto: Concesión integral de la Estación Terminal de Colectivos de la Localidad.-
Fecha. Hora y Lugar de Apertura: Día Viernes 6 de Noviembre de 2009, a Las 11:00 Hs en la Secretaría de Hacienda Municipal.-
Valor del Pliego: $ 150,00 (Pesos Ciento cincuenta)
Venta de Pliegos: A partir del 19 de Octubre de 2009, en la Oficina de Recaudación Municipal en días hábiles.-

B. Of. 2863

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 115/09.

RUTA NACIONAL N° 35 - PROVINCIA DE LA PAMPA.

TRAMO: EDUARDO CASTEX- LIMITE CON CÓRDOBA.
SECCIÓN: Km. 430,00- Km. 464,00.
OBRA: REMODELACIÓN DE INTERSECCIÓN EN KM. 431,68
(TRENEL) y EN KM. 463,52 (EMBAJADOR MARTINI).
TIPO DE OBRA: Fresado, excavación, sub-base y base granular, base y carpeta de concreto asfáltico, banquinas de suelo común, ensanche de terraplén, demolición *y* construcción de alcantarillas de hormigón, cordones de hormigón; ampliación de la iluminación colocación de barandas metálicas para defensa, extracción de árboles, señalamiento vertical y horizontal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.221.000,00 al mes de Enero de 2009.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de Diciembre de 2009 a las 11:00hs.

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 03 de Noviembre de 2009.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.600,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) –D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal 3º Piso -D.N.V..

B. Of. 2863 a 2868

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: VEINTE
DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA **"PAMPA 10"** EXPEDIENTE NÚMERO SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-
A fs. 183 del Expte. Nº 7436/98, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que asi lo dispone dice: "Santa Rosa, 28 SEP 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente Nº 7436/98, se tramita la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de oro, plata y cobre diseminado denominada "PAMPA 10"; Que por Disposición Minera N° 113/09 se dispuso la caducidad de los derechos del titular de la mina según art. 219 del Código Minero; Que dicha disposición fue debidamente notificada sin que se haya ejercido el rescate en tiempo y forma; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "PAMPA 10" (Expte. 7436/98), ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcela 3 y Lote 23, Parcelas 5, 6 y 9 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 250/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 30/SEPT/2009, bajo el Número 20- Folio 20, del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE, Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2861 a 2863

REGISTRO NÚMERO: VEINTIUNO
DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA **"OLGUIN II"** EXPEDIENTE NÚMERO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DEL AÑO DOS MIL UNO.----------
A fs. 142 del Expte. Nº 7328/01, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 28 SEP 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente Nº 7328/01, se tramita la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de hierro y otros sulfuros diseminados denominada "OLGUIN II"; Que por Disposición Minera N° 91/09 se dispuso la caducidad de los derechos del titular de la mina según art. 219 del Código Minero; Que dicha disposición fue debidamente notificada sin que se haya ejercido el rescate en tiempo y forma; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "OLGUIN II" (Expte. 7328/01), ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 25, Parcela 1 y 2 del Departamento Chical Có de la Provincia de La Pampa. 2°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 251/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-

SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 30/SEPT/2009, bajo el Número 21- Folio 21/del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE, Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2861 a 2863

REGISTRO NÚMERO: VEINTIDÓS

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA **"ALICIA"** EXPEDIENTE NUMERO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

A fs. 254 del Expte. nº 9536/88, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 01 OCT 2009. VISTO: El expediente n° 9536/88 S/descubrimiento mina de diatomita denominada "ALICIA", registrada a nombre de CATARINO, Eduardo; y CONSIDERANDO: Que la mina "ALICIA" ha estado inactiva por más de cuatro años; Que el titular registral de la mina ha sido intimado en los términos del artículo 225 del Código de Minería, a efectos de que presentara el plan de activación o reactivación de la misma bajo pena de caducidad. Que Escribanía de Minas informa que el plazo otorgado ha vencido sin presentación alguna. Que según consta en el Expte. de referencia la mina adeuda canon minero para el año 2008 y primer semestre de 2009 demostrando aún más el desinterés del titular por mantener el amparo de la mina. Que según consta a fs. 125/131 se encuentra demostrado por un estudio técnico que "se ha determinado un depósito de diatomitas que tienen reservas comprobadas para soportar un régimen de explotación continuado, durante más de 50 años.. .sugiere la viabilidad de instalar en condiciones ventajosas una planta de tratamiento para la obtención de tierra activada filtrante, para abastecer gran parte del mercado interno y con posibilidades de ser exportada". Que asimismo el titular no ha dado cumplimiento a las normas de protección ambiental para la actividad minera, establecidas por Ley n° 24585 y Decreto Provincial nº 1518/97, no surgiendo de autos presentación alguna. Que en consecuencia corresponde disponer la caducidad de la concesión; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA. DISPONE: 1°) DECLÁRANSE CADUCOS los derechos del Sr. Eduardo CATARINO respecto de la mina de diatomita "ALICIA" (Expte. 9536/88) ubicada en la Sección XXV, Fracción B, Lote 19, Parcela 1 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE. 2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 252/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 05/OCT/2009, bajo el Número 22- Folio 22/del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE, Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2861 a 2863

REGISTRO NÚMERO: VEINTITRÉS

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA **"EL PAMPERO"** EXPEDIENTE NUMERO CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.-

A fs. 328 del Expte. nº 135.746/49, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 30 JUL 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente nº 135.746/49- S/Manifestación de Descubrimiento de cloruro de sodio denominada "EL PAMPERO"; y Que a fs. 327 Escribanía de Minas en la, parte pertinente de su informe dice: "...la MD "EL PAMPERO" adeuda Canon Minero para los años 2006, 2007 y 2008, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." Que el Código de Minería en su art. 216 establece: "La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20 %) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Dante Orlando CABALLERO, respecto de la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada "EL PAMPERO" ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1 , del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "EL PAMPERO", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de

Minería en un plazo Improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4º) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 188/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 05/OCT/2009, bajo el Número 23- Folio 23/del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE, Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2861 a 2863

REGISTRO NÚMERO: VEINTICUATRO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA **"PAMPA 11"** EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CATORCE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

A fs. 204 del Expte. Nº 3514/99, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 30 JUL 2009. VISTO: El expediente nº 3514/99- Manifestación de Descubrimiento de plomo y zinc diseminado, denominada "PAMPA 11"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 203 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "PAMPA 11" adeuda Canon Minero para el segundo semestre del año 2007 y el año 2008 completo, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." Que el Código de Minería en su art. 216 establece: “La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20 %) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Gastón VARGAS GEl, respecto de la Manifestación de descubrimiento de plomo y zinc diseminado denominada "PAMPA 11" ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 21, Parcela 5; Lote 22, Parcela 2 y 4 - Fracción E, Lote 1, Parcela 1, Lote 2, Parcela 2 del departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "PAMPA 11", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 182/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA -SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 06/OCT/2009, bajo el Número 24- Folio 24/del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE, Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2861 a 2863

REGISTRO NÚMERO: VEINTICINCO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA **"PAMPA 16"** EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL VEINTE DEL AÑO DOS MIL UNO.-

A fs. 114 del Expte. nº 2020/01, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 30 JUL 2009. VISTO: El expediente nº 2020/01- Manifestación de Descubrimiento de hierro y otros sulfuros, denominada “PAMPA 16"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 222 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "PAMPA 16" adeuda Canon Minero para año 2008, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." Que el Código de Minería en su art. 216 establece: "La concesión de la mina caducará ipso-facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo

improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20 %) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Gastón VARGAS GEI, respecto de la Manifestación de descubrimiento de hierro y otros sulfuros denominada "PAMPA 16" ubicada en Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcela 3; Lote 2, Parcela 1; Lote 9, Parcela 4; Lote 10, Parcelas 3 y 4 del departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "PAMPA 16", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 185/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 06/OCT/2009, bajo el Número 25- Folio 25/del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE, Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2861 a 2863

REGISTRO NUMERO: NUEVE

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA **"LA PAMPEANA"** EXPEDIENTE NUMERO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL CINCO, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN A, LOTE 17, PARCELA 12, DEL DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: RAÚL FRIAS.-

SEÑOR Director de Minería. Lic. Martín BUSS JACOB. Su despacho. De mi mayor consideración: Raúl FRIAS, D.N.I. n° 10.331.292, de profesión Contador, constituyendo domicilio legal en Sarmiento 65, Piso 3°, Dpto. D, de la ciudad de Santa Rosa me presento ante la autoridad Minera a efectos de solicitar la mina vacante de bentonita denominada "La Pampeana", Expte. n° 12.259/05. Dicha mina fue registrada como Vacante por Disposición Minera n° 133/09, y publicada en el Boletín Oficial n° 2850, de fecha 24 de julio de 2009. Por ello y habiéndose cumplido el plazo legal establecido por el Art. 70° del Procedimiento Minero Provincial, se realiza la presente solicitud. Se adjunta el correspondiente sellado de ley N° 21625 de $ 792. Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración. Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice Dr. Raúl Ernesto FRIAS. Contador Público (U.L.P).- Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA -7:30- 23 SEP 2009 ENTRO. Hay una firma ilegible.- A continuación luce sellado ley de $ 792.00. Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 23 Septiembre de dos mil nueve a las 08 horas y 00 minutos. Acompaña sellado. Esta mi firma y sello que dice Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de minas - Dirección de Minería.- VISTO: El expediente n° 12259/05-S/Manifestación de Descubrimiento Yacimiento de Bentonita denominada "LA PAMPEANA"; CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 5 Folio 05 del Tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del "Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE :1°) ADJUDICASE al señor Raúl FRIAS la Manifestación de descubrimiento de bentonita denominada "LA PAMPEANA" (Expte. N° 12259/05) ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular.5°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 76, para el presente expediente, en calle Sarmiento N° 65,

Piso 3°, Dpto.D, de la ciudad de Santa Rosa. 7°) REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 253/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.- REGISTRADO 06/OCT/2009, bajo el Número 9- Folio 17/18 del Tomo XIII del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE, Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2862 a 2864

REGISTRO NUMERO: VEINTISÉIS

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA **"PAMPA 8"** EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

A fs. 181 del Expte. nº 7164/98, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 09 OCT 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente nº 7164/98, se tramita la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 8"; Que por Disposición Minera N° 190/09 se dispuso la caducidad de los derechos del titular de la mina según art. 219 del Código Minero; Que dicha disposición fue debidamente notificada sin que se haya ejercido el rescate en tiempo y forma; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "PAMPA 8" (Expte. 7164/98), ubicada en la Sección XXIV, Fracción C, Lote 25, Parcela 2 del Departamento Chical Có; Sección XXIV, Fracción B, Lote 5, Parcelas 1 y 2 del departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 259/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA.- Julieta Belén SARMIENTO – Escribana de Minas – Dirección de Minería.- REGISTRADO 13/OCT/2009, bajo el Número 26- Folio 26/del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE, Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2862 a 2864

REGISTRO NUMERO: CUATRO

ADJUDICACIÓN DE UNA CANTERA DE PIEDRA CALIZA DENOMINADA **"YANQUETRUZ"** EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL CUARENTA Y UNO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN A, LOTE 24, PARCELA 3 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: LIMAY MAHUIDA S.A.-

-SOLICITUD DE CANTERA VACANTE "YANQUETRUZ" Expediente N° 3041/78.- Señor Subsecretario de Minería Ing. Jorge VARELA S / D. Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitar la cantera denominada "YANQUETRUZ" (Epediente Nº 3041/78), que se encuentra en calidad de vacante en el marco del artículo 70 del procedimiento Minero, a nombre de Limay Mahuida S.A. tal solicitud se realiza considerando la Disp. Minera N° 122 del año 2008, cuyo edicto de Mina fuera publicado en el Boletín Oficial N° 28230 de fecha 16 de enero del corriente año. Saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice Osvaldo Rudolff, Presidente Limay Mahuida S.A.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, ENTRO -09:40- 27 MAR 2009- Hay otro sello que dice Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 27 marzo del dos mil nueve a las 09 horas y 45 minutos. Acompaña sellado de ley. Esta mi firma con mi sello aclaratorio que dice Julieta Belen SARMIENTO. Escribana de Minas. Dirección de Minería. Luce sellado ley de $ 792.- SANTA ROSA, 09 OCT 2009, VISTO: El Expediente n° 3041/78 y la solicitud de fs. 242; y CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos por la legislación en vigencia; Que dicha solicitud se efectúa en virtud de la caducidad y vacancia declarada mediante Disposición Minera nº 122/08, respecto de la presente cantera; Que el pedido de adjudicación reviste el carácter de concesión ordinaria prevista en el artículo 87 del Procedimiento Minero, reformado por Ley n° 619; Que estando en forma la presente solicitud de concesión corresponde ordenar el registro de la cantera a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR a nombre de LIMÁY MAHUIDA S.A., la cantera de piedra caliza denominada "YANQUETRUZ" (Expte. n° 3041/78), ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 24, Parcela 3, del departamento Limay Mahuida de la Provincia de La Pampa. 2°) El concesionario deberá iniciar los trabajos dentro de los seis (6) meses de otorgada la concesión y la duración de la misma será de diez (10) años a partir de la fecha de su otorgamiento, quedando expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse la concesión a terceros sin la autorización de la Autoridad Minera (arts. 88 y 95 del Procedimiento Minero). 3°) El derecho de

explotación que deberá abonar el concesionario, establecido en el artículo 89 del Procedimiento Minero, será fijado anualmente por esta Autoridad Minera. 4º) Antes del 1° de marzo de cada año el concesionario presentará a la Dirección de Minería una planilla consignando las cifras de extracción habidas durante el año (art. 90 del Procedimiento Minero). 5°) La Dirección de Minería podrá controlar por medio de sus inspectores, la manera en que el concesionario efectúa la explotación, quedando obligado a suministrar todos los datos que se le soliciten y permitir el libre acceso a los trabajos en cualquier momento. El concesionario está obligado asimismo a efectuar la explotación racional del recurso minero no afectando a obras culturales próximas, como ser rutas pavimentadas, al tiempo de llevar al día los libros estadísticos de explotación, etc, rubricados por la Autoridad Minera (art. 91 del Procedimiento Minero). 6°) El concesionario no tendrá al término de la concesión, derecho a indemnización por las construcciones que hubieran efectuado (art. 92 del Procedimiento Minero). 7º) INTIMASE al concesionario para que el plazo de treinta (30) días solicite la inscripción en el Registro de Productores Mineros. 8°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijase cartel aviso del mismo en las puertas de la Autoridad Minera. 9°) INTIMASE al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE (art. 52 del Procedimiento Minero). 10°) REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 256/09.- Fdo. lng. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- REGISTRADO hoy 13/OCT/2009, bajo el Número 4- Folio 7/8 del Tomo III del Protocolo de CANTERAS.- CONSTE, Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2863 a 2865

REGISTRO NÚMERO: CINCO

ADJUDICACIÓN DE UNA CANTERA DE PIEDRA CALIZA DENOMINADA **"DON JORGE RAÚL"** EXPEDIENTE NUMERO QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN A, LOTE 24, PARCELA 3 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: LIMAY MAHUIDA S.A.-

SOLICITUD DE CANTERA VACANTE "DON JORGE RAÚL" Expediente N° 15578/72. Señor Subsecretario de Minería Ing. Jorge VARELA S / D. Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitar la cantera denominada "DON JORGE RAÚL" (Expediente .N° 15.578/72), que se encuentra en calidad de vacante en el marco del artículo 70 del procedimiento Minero, a nombre de Limay Mahuida S.A. tal solicitud se realiza considerando la Disp. Minera N° 121 del año 2008, cuyo edicto de Mina fuera publicado en el Boletín Oficial N° 28230 de fecha 16 de enero del corriente año. Saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice Osvaldo Rudolff, Presidente Limay Mahuida S.A.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, ENTRO -09:40-27 MAR 2009- Hay otro sello que dice Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 27 marzo del dos mil nueve a las 09 horas y 43 minutos. Acompaña sellado de ley. Esta mi firma con mi sello aclaratorio que dice Julieta Belén SARMIENTO. Escribana de Minas. Dirección de Minería. Luce sellado ley de $ 792.- SANTA ROSA, 09 OCT 2009, VISTO: El Expediente n° 15.578/72 y la solicitud de fs. 279; y CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos por la legislación en vigencia; Que dicha solicitud se efectúa en virtud de la caducidad y vacancia declarada mediante Disposición Minera n° 121/08, respecto de la presente cantera; Que el pedido de adjudicación reviste el carácter de concesión ordinaria prevista en el artículo 87 del Procedimiento Minero, reformado por Ley n° 619; Que estando en forma la presente solicitud de concesión corresponde ordenar el registro de la cantera a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR a nombre de LIMAY MAHUIDA S.A., la cantera de piedra caliza denominada "DON JORGE RAUL" (Expte. n° 15.578/72), ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 24, Parcela 3, del departamento Limay Mahuida de la Provincia de La Pampa. 2°) El concesionario deberá iniciar los trabajos dentro de los seis (6) meses de otorgada la concesión y la duración de la misma será de diez (10) años a partir de la fecha de su otorgamiento, quedando expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse la concesión a terceros sin la autorización de la Autoridad Minera (arts. 88 y 95 del Procedimiento Minero). 3°) El derecho de explotación ~~que~~ deberá abonar el concesionario, establecido en el artículo 89 del Procedimiento Minero, será fijado anualmente por esta Autoridad Minera. 4º) Antes del 1° de marzo de cada año el concesionario presentará a la Dirección de Minería una planilla consignando las cifras de extracción habidas durante el año (art. 90 del Procedimiento Minero). 5°) La Dirección de Minería podrá controlar por medio de sus inspectores, la manera

en que el concesionario efectúa la explotación, quedando obligado a suministrar todos los datos que se le soliciten y permitir el libre acceso a los trabajos en cualquier momento. El concesionario está obligado asimismo a efectuar la explotación racional del recurso minero no afectando a obras culturales próximas, como ser rutas pavimentadas, al tiempo de llevar al día los libros estadísticos de explotación, etc, rubricados por la Autoridad Minera (art. 91 del Procedimiento Minero). 6°) El concesionario no tendrá al término de la concesión, derecho a indemnización por las construcciones que hubieran efectuado (art. 92 del Procedimiento Minero). 7°) INTIMASE al concesionario para que el plazo de treinta (30) días solicite la inscripción en el Registro de Productores Mineros.8°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijase cartel aviso del mismo en las puertas de la Autoridad Minera. 9°) INTIMASE al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE (art. 52 del Procedimiento Minero). 10°) REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 255/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS y MINERÍA.- REGISTRADO hoy 13/OCT/2009, bajo el Número 5- Folio 9/10, del Tomo III del Protocolo de CANTERAS.- CONSTE, Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2863 a 2865

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al **señor Gustavo Javier MARILLAN,** DNI Nº 27.353.762, que en el plazo perentorio de DIEZ (10 días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79) ingrese a la cuenta de Nº 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRESCIENTOS ($ 300,00) en concepto de multa pro infracción a la Ley Nº 1194 modificada por Leyes Nº 2183 y Nº 2376 y notificarle que se encuentra habilitado para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la mencionada Ley hasta el 30 de abril del año 2010.-

El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 28 de septiembre de 2009. VISTO: ... CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION Nº 230/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2861 a 2863

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios imputa al **señor Hugo Andrés HAPPEL**, DNI N° 25.449.466, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente como presunto infractor al artículo 70, incisos 69 por "cazar DOS (2) ejemplares de ciervo colorado hembra y UN (1) ejemplar de ciervo colorado macho joven, ejemplares cuya caza no se encuentra permitida" y 61) por "impedir o entorpecer las tareas de fiscalización falseando, eludiendo, negando datos referentes a la caza, transporte, acopio, comercio o industrialización o de cualquier otra forma" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 28 de septiembre de 2009. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 231/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2861 a 2863

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al **señor Marcelo Javier ORTIZ,** DNI N° 25.449.234, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SESENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 63,17) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 36/09.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 28 de septiembre de 2009. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 232/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2861 a 2863

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al **señor Dante Abel LEZCANO**, DNI N° 25.338.097, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 28 de septiembre de 2009. VISTO: .. cONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 233/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2861 a 2863

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

La Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería comunica al **señor Mauricio Ariel KINTER** (D.N.I: 28.522.679), que por Disposición Minera N° 244/09 de fecha 22 de Sept. de 2009, ha sido imputado como responsable de la infracción a las disposiciones estipuladas en el decreto N° 749/78 (mod. 623/94) siendo de aplicación los arts. 13, 17, 18 y 20 del mismo, con encuadre en el artículo 23, D, 7, e) de la Ley N° 2463, Impositiva año 2009 y de acuerdo a los considerandos, que forman parte de la mencionada Disposición. En virtud de ello se le otorga un plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) para que efectúe el descargo que estime pertinente, a cuyo fin se comunica que el expediente N° 9257/09 por el cual se tramita la causa, se encuentra a su disposición en esta Subsecretaría, sita en Av. Luro N° 368, 1° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 05 OCT 09 .- VISTO: :...CONSIDERANDO:...POR ELLO: La Autoridad Minera DISPONE: Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia". DISPOSICIÓN N° 254/09. FIRMADO: Ing. Jorge V. VARELA, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería.- Gobierno de La Pampa.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2861 a 2863

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

La Administración Provincial del Agua, notifica por el presente a la Sociedad **"CABAÑA CARDABE S..A.",** que en el Expediente N° 2318/2006, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-S/COMISIÓN TÉCNICA ACUEDUCTO RÍO COLORADO-S/DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITAR LA RESTRICCIÓN Y LIMITACIÓN AL DOMINIO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE "CABAÑA CARDABE S.A." AFECTADOS POR CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO-LEY N° 1476-OBRA: "ACUEDUCTO DEL RÍO COLORADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL SUR DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA"; se ha dictado la Disposición N° 105/09, que en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 15 de Octubre de 2009. Visto:.. Considerando:... Por ello el Administrador Provincial del Agua DISPONE: Artículo 1°: Cítese y emplácese por el término de 10 días a la Sociedad "CABAÑA CARDABE S.A.” en su carácter de propietaria de los inmuebles designados catastralmente: Sección X, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Sección X, Fracción D, Lote 11, Parcela 2, Sección X, Fracción D, Lote 11, Parcela 3 y Sección XV; Fracción D, Lote 8, Parcela 2, afectados a una servidumbre administrativa de ductos, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 1476, a prestar conformidad con la tasación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, que ha determinado como monto indemnizatorio la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 2.041,31).- Artículo 2°: Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial conforme lo indica el Artículo 7° de la Ley Provincial N° 1476. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese. DISPOSICIÓN N° 105/09. Fdo: Ing. Miguel Angel DIAZ. Administrador Provincial del Agua.-

B. Of. 2863

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, **NOTIFICA** por el presente, al Señor Osvaldo HOFFORT, DNI Nº: 14.953.325, que en el expediente nº 45/08, caratulado **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 858**. CONDUCTOR: HOFFORT, Osvaldo. PROPIETARIO: HOFFORT, Osvaldo”, mediante Resolución nº 099/2009 que, en su parte resolutiva establece: “**Articulo 1º:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 45/08 - Acta de Contravención Nº 858 - por “**circular cuando correspondiera sin los correspondientes permisos de transito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios”,** e la sanción de multa de 400 U.F.,

según establece el Art. 2 – Inciso I – Primera Parte, del Anexo B, del Decreto 2055/00, equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2055/00 - Anexo B - Art. Nº 1, al conductor y tenedor del vehículo, Señor HOFFORT, Osvaldo, DNI nº 14.953.325".- **Articulo 2º:** Conferir al infractor nombrado en el artículo 1º el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. Nº 270/03 - Anexo I - Art.9º).- **Articulo 3º:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)".- **Articulo 4º:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7º - inciso 8), pase a sus efectos a Jefatura Técnica y, cumplido, archívese.".- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 20 de octubre de 2009.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 2863 a 2865

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al **Señor MUÑOZ, Abdón Horacio** - M.I. N° 6.789.034, que en los autos caratulados: "CASA N° 147 - PLAN FO.NA.VI.- XVIII- B° RANQUELES I - CIUDAD: GENERAL PICO TITULAR ORIGINAL: MUÑOZ, HORACIO - M.I. N° 6.789.034 ", y Expediente N° 1141/87-00147- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 531/2.009 IPAV- que en su parte pertinente dice "25 de Septiembre de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: El PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejese sin efecto la preadjudicación en venta mediante Resolución N° 330/87-IPAV- de fecha 30 de Octubre de 1.987, a favor del Señor MUÑOZ, Abdón Horacio, M.I. N° 6.789.034 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XVIII – Bº RANQUELES I en la ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 021 Circunscripción 01- Radio j - Manzana 44B- Parcela 19, identificada con el N° 147, por la exclusiva causal de falta de pago.- Articulo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Articulo 3°: Regístrese, comuníquese. A sus fines dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 531/2009 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2861 a 2863

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al **Señor MIATELLO, Luis Alberto** - M.I. N° 14.334.596, que en los autos caratulados: "CASA N° 26 - PLAN FO.NA.VI. XXVI - LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: DI PIERRO, SERAFIN BAUTISTA", y Expediente N° 1209/87-00026- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 394/2009 - IPAV- que en su parte pertinente dice" 12 de Agosto de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el acta de Tenencia Precaria suscita entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor MIATELLO, Luis Alberto - M.I. N° 14.334.596 respecto de una vivienda identificada con el N° 26 construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XXVI de la Ciudad de GENERAL PICO, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción 01, Radio a, Manzana 053, Parcela 25 por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago. Articulo 2°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N°37/02 -IPAV - de fecha 01 de Marzo de 2002 a favor del Señor MIATELLO, Luis Alberto M.I. N° 14.334.596 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXVI en la ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, identificada con el N° 26, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Articulo 3: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Articulo 3°: Regístrese, Notifiquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 394/2009 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2861 a 2863

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda cita y emplaza al Señor **CORONEL, Juan Carlos- M.I. Nº 16.618.146** para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envie pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda Nº 24 construida mediante el Plan

FO.NA.VI.- XIX de la localidad de Eduardo Castex, frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente Nº 1036/87-00024-IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de Defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención en esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación en venta.------
Queda usted formal y legalmente notificados.- Dr. Raúl Abelardo KALINGER, Gerente de planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2861 a 2863

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora **PERDOMO, María Luisa-** M.I. Nº 9.861.815, que en los autos caratulados: "CASA Nº 10- PLAN FO.NA.VI. XIII- LOCALIDAD: SANTA ROSA- TITULAR ORIGINAL: PERDOMO, MARÍA LUISA", y Expediente Nº 418/89-00010- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 437/2009- IPAV- que en su parte pertinente dice" 2 de Septiembre de 2009- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la adjudicación en Venta realizada por Resolución Nº 38/91- IPAV- de fecha 31 de Enero de 1981, a favor de la Señora PERDOMO, MARÍA LUISA- M.I. Nº 9.861.815, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XIII Viviendas, Bº Butaló II de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio f, Manzana 047 A , Parcela 15, identificada con el Nº 10, por falta de ocupación efectiva y permanente por parte del grupo familiar beneficiario.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución Nº 474/98- IPAV- Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, a sus fines dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes: RESOLUCIÓN Nº 437/2009- IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2861 a 2863

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a los Presuntos Herederos del **Señor GALVAN, TITO** - M.I. N° 3.865.288, que en los autos caratulados: **"**CASA N° 49- PLAN FO.NA.VI. XXXIV- CIUDAD: SANTA ROSA TITULAR: GALVAN, TITO", y Expediente N° 92/1988-00049- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 401/2009- IPAV- que en su parte pertinente dice" 18 de Agosto de 2009- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 28 de Febrero de 1990, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor GALVAN, Tito M.I. N° 3.865.288, respecto de la vivienda identificada con el N° 49 del Plan FO.NA.VI. XXXIV de la localidad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción 03, Radio L, Manzana 036A, Parcela 9, Partida N° 719908, por la exclusiva causal de falta de ocupación (cláusula séptima, apartado "c" del Instrumento de Venta).- Articulo 2°: Déjase sin efecto la Adjudicación en Venta a favor del Señor GALVAN, Tito- M.I. N° 3.865.288, por una vivienda identificada con el N° 49 construida mediante el Plan FO.NA.VI.-XXXIV- en la ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción 03, Radio L, Manzana 036A, Parcela 9, Partida N° 719908, por la causal de falta de ocupación. Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, comuníquese. A sus fines dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 401/2.009 IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2861 a 2863

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al **Señor ALVAREZ, Vicente - M.I. N° 1.509.737,** que en los autos caratulados: "PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 115 -PLAN FO.NA.VI.- XLII 3ERA. ET. CAT. TM - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA L.P.- TITULAR ORIGINAL: ALVAREZ. VICENTE ", y Expediente N° 69/91-00115- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 558.009 - IPAV- que en su parte pertinente dice" 25 de Septiembre de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Exclúyase al Señor ALVAREZ, Vicente, M.I. N° 1.509.737 del listado de beneficiarios efectuado por Resolución 184/91- IPAV- de fecha 07 de Junio de 1991, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XLII -3° ETAPA- CAT. TM, Casa 115, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III,

Radio k, Manzana 039, Parcela 6, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Articulo 2°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria oportunamente firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor ALVAREZ, Vicente, M.I.N° 1.509.737, por la vivienda arriba mencionada, por la causal de incumplimiento de pago.- Articulo 3: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Articulo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 558/2009 - IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2862 a 2864

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente **al Señor TALMON, Alejandro Luis** - M.I. N° 22.469.920, que en los autos caratulados: "CASA N° 17 - PLAN 5000 VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA - ZONA 3 - LOCALIDAD: JACINTO ARAUZ - TITULAR ORIGINAL: NEGRIN, RICARDO ELVIO", y Expediente N° 194/98-0017- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 395/2009 -IPAV- que en su parte pertinente dice "12 de Agosto de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscipto a favor del Señor TALMON, Alejandro Luis, M.I. N° 22.469.920 por una vivienda identificada con el N° 17 del Plan 5000 Viviendas Primera Etapa -Zona 3- Localidad: Jacinto Arauz, ubicada catastralmente en Ejido 072, Circunscripción 01, Radio c, Manzana 057ª, Parcela 17, Partida N° 731707, por incumplimiento de la cláusula séptima apartado "c" y "k" del instrumento de venta.- Articulo 2°: Dejase sin efecto la Resolución N° 675/98 -IPAV- por la que se incluye en el Listado de Beneficiarios del Plan 5000 Viviendas - Primera Etapa - Zona 3 de la localidad de Jacinto Arauz, al Señor TALMON, Alejandro Luis, M.I. N° 22.469.920 por la vivienda N° 17, ubicada en Ejido 072, Circunscripción I, Radio C, Manzana 057 A- Parcela 17, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Articulo 3: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98 - IPAV.- Articulo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 395/2009 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2862 a 2864

"Por La Presente El Instituto Provincial Autarquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora **RUBIANO, Llliana PATRICIA** - M.I. N° 14.443.871, para que dentro de diez (10) dias habiles a partir de recibida la presente, envie pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda N° 319 - PLAN FO.NA.VI.- IX - ubicada en calle peatonal 2 de Abril - T: 10 - DTO: 03 – Bº Malvinas I- General Pico. Frente a esta irregularidad de ocupación acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 269/82-00319-IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. en esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el acta de tenencia precaria firmada oportunamente.- Queda USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER – Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2863 a 2865

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la ex -agente fallecida Miriam Edith TREJO de LARROUSERIE (D.N.I. N° 13.737.907), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 26 del Convenio Colectivo de Trabajo -primera parte- Acta Acuerdo N° 2/08, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Calle 17 N° 680 de esta ciudad de General Pico - Provincia de La Pampa.

15 de Octubre de 2009.

Firmado: ADM. TRIB. JORGE ALFREDO PALEZZA Jefe (Int.) Oficina Recaudación- Distrito General Pico.- Dirección Regional Junin.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días consecutivos.

Se certifica que la firma que antecede, pertenece a Firmado: Adm.Trib. Jorge Alfredo PALEZZA Jefe (Int.) Oficina Recaudación- Distrito General Pico - Dirección Regional Junin.

B. Of. 2863 a 2865

MUNICIPALIDAD DE CONHELLO

La Municipalidad de Conhello en el marco del Expediente Administrativo N° 01/2009 s/Prescripción Administrativa, y conforme lo prevé la Ley 24.320, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Depto. Conhello, identificado como Sección VIII, Fracción B, Lote 6, Parcela 13, para que dentro del plazo de 10 días corridos lo acrediten.- La resolución que ordena la presente en su parte pertinente dice: "RESOLUCIÓN N° 87/09 Artículo 1°: Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial... ..Conhello, 08 de octubre de 2009.- Mariano Jorge MEZANZANO, Intendente Municipal.- C.P.N Verónica Andrea CURUTCHET, Secretaria Tesorera".

B. Of. 2863

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: **"ESTRADA, Pedro Walter S/Guarda", Expte. Nº C 8113/09**, cita al Sr. José Alberto TULA, a fin de que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 12 de junio de 2009.-... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 10 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de José Alberto TULA. Cítasele a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publiquense edictos por una vez en el Boletin Oficial y dos veces en el Diario "La Reforma".-... (Fdo.).- Dr. Luis GARCIA. Juez de la Familia y el Menor.- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 11 Nº 1035, General Pico (L.P).- Secretaria, Julio 6 de 2009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2863

El Juzgado de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcía. de La Pampa, comunica en autos: **"VIGOVICH, FERNANDA GEORGINA C/ VIGOVICH, JORGE OSCAR S/ EJECUCIÓN DE ALIMENTOS" Expte C- 595/01,** que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado Nº 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 29 de OCTUBRE de 2009, a las 11:00 horas en calle 19 Nro 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, en pública subasta los derechos y acciones personales que le corresponden al demandado, Jorge Oscar VIGOVICH, (D.N.I. 10.647.085), sobre los autos caratulados "VIGOVICH, Ángel S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº A-19.242/02, sobre el siguiente bien designado como: Ejido 021, Circ. I, radio "h", mz 005, parc. 001, Partida nº 599.941-7.- II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero. - El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C. Procesal.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 22 de Setiembre de 2009 ... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del autor (dos publicaciones) (art. 533 del C. Pr.); haciéndose constar en los mismos que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre el bien y que, los impuestos y gravámenes que lo afecten corre por cuenta y riesgo del adquiriente.- Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA JUEZ DE LA FAMILIA DEL MENOR.- Profesionales Intervinientes Dra. Mariana Ester OPORTO y Dr. Raúl O. TORO. Dom. en calle 30 Nro: 418, de General Pico. General Pico, Secretaría, 13 de Octubre de 2009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2863

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratukados: **"VALDEZ, Maria Cristina c/FERREYRA, Miguel Ángel S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. Nº C 8137/09,** CITA AL SEÑOR Miguel Ángel FERREYRA, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 18 de septiembre de 2009.- ... Por promovido juicio de divorcio vincular contra FERREYRA, Miguel Ángel, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (Art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, citaselo por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Reforma, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ... (Fdo.) Dr. Luis GARCIA, Juez de la Familia y el Menor.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.).- Secretaría, Octubre 7 de 2009.- Dra. Maria del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2863

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en **"ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ SALVINI MARIA JOSÉ s/ SECUESTRO PRENDARIO" (Expte Nº G 73.328,** tramitado por ante el Juzgado Civil, Comercial,

Laboral y de Minería Nº Tres, de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, comunica que el día 29 de Octubre del 2.009, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. nº 342, con domicilio en calle Moreno nº 327 (Tel. 02954-562640) de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia nº 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor, marca Ford, tipo pick-up, modelo Ranger C/D 4x4 Plus 2.8, motor marca Ford Nº C35176082, chasis marca Ford, Nº 8AFDR13H55J421317, Dominio EZA 904, Modelo año 2005. DEUDAS por patentes, $2.200,75 al 13/10/09 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. **COMISION:** 10% a/del Comprador **SELLADO: 1**% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 23/10/09 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana nº 399, Santa Rosa 15 de Octubre del 2009. Lisandro RANOCCHIA ONGARO, Abogado.-

B. Of. 2863

Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pampa, comunica en autos caratulados **"FILIPPA, Claudia M. S/ Incidente de Realización de Bienes", Expte. L 16269/01**, en autos "Cid y Benito (Sociedad de Hecho) y otros s/ Quiebra, Expte. B-880-95" y "Fideicomiso de Administración de Cartera c/ Sucesión de Roberto Cid y otra s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° C-6299/97, que los martilleros públicos SILVANA l. QUINTEROS, coleg. 279, con oficinas en calle 15 N° 1124 de General Pico - Tel. 02302-426429 y ADOLFO PEREZ TELLERIA, coleg. 49, con domicilio en calle Avenida San Martín N° 225 de General Pico - Tel 02302-436815 subastarán en venta pública, el día Miércoles 11 de Noviembre de 2009, a las 09.30 horas en calle 19 n° 445 de General Pico (sede del Colegio de Martilleros), donde estarán sus banderas, los siguientes bienes: a) 50 % de propiedad del fallido Roberto Eduardo CID y 50 % de propiedad de la Sra. Alicia Beatriz BENITO DE CID: ubicado en General Pico, Lote 12, Fracción C, sección I de esta provincia, designado como parcela 29 de la actual mz. 55, rad. "e", superficie: 166,10 m². Nomenclatura catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 55, Parcela 29. Partida N° 616.844. Inscripción de Dominio: N° de E. 90/76, Matricula I-14879; b) 50 % de propiedad del fallido Roberto Jorge BENITO y PACHECO: ubicado en General Pico, lote 12, Fracción C, sección I de esta provincia, designado como parcela 30 de la manzana 55, superficie: 203,40 m². Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 55, Parcela 30. Partida N° 676.477/3. Inscripción de Dominio: N° de E. 4613/94, Matrícula I-34188. CONDICIONES PARA LA SUBASTA: Para el sindicado con la letra a) BASE $ 62.794,53 y para el sindicado con la letra b) BASE $ 23.563,41; venta al mejor postor, pago del precio, 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Los bienes saldrán a la venta "ad corpus", respetándose respecto del señalado como partida 676.477/3 los derechos que le correspondan a los herederos de la condómina Alicia BENITO Y PACHECO. Dispónese que el inmueble partida 616.844 salga a la venta libre de ocupantes. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas, y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por comprador y condóminos en forma solidaria. Comisión de Ley a cargo del comprador para el enajenador. Sellado 3 % a cargo del comprador.- //neral Pico, 18 de Junio de 2009.- ...II) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "LA REFORMA" (art. 208 LCQ).- ... Fdo. Dr. OSCAR MELLONI, Juez.- SECRETARIA, 23 de Septiembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2861 a 2865

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno de General Acha (L.P.), Secretaría a cargo del que suscribe, en autos: **"AUGUSTO, ERMINDA ALTALUZ C/NAVARRET, JUAN ISIDORO S/ Prescripción adquisitiva", Expte. Nº V 11023/08** cita por el presente al Sr. Juan Isidoro NAVARRET y/o herederos declarados y/o quienes invoquen derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Ejido 074; Circ. I, Radio d, Manzana 30, Parcela 2, Partida Propietario N° 725.911; Partida Poseedor N° 762.371 y ello dentro del término de DIEZ (10) DIAS a partir dé la última publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC.- "General Acha, 21 de Septiembre de 2009.- ... cítase al Sr. Juan Isidoro NAVARRET y/o sus respectivos herederos y/o quienes invoquen derechos ... mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" (Art. 325 primer párrafo del CPCC) y ello en la forma prevista por los arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal... Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez. Sustituto.".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio

constituído en calle Don Bosco Nº 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.) Secretaría, Octubre 05 de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2863

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Sarmiento N° 125 - 2° Piso, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERIARTE, en autos: **"PALACIOS, Mario Daniel C/ SOLERA, José S/ Escrituración", Expte. N° E 75.301,** cita y emplaza por cinco días a los herederos José SOLERA, para que en dicho plazo, se presenten a estar a derecho en autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "LA ARENA". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (L.P.) Santa Rosa (LP), 14 de octubre de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERIARTE, Secretaria.-

B. Of. 2863

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES de la ciudad de Santa Rosa a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI (Secretario sustituto), sito en Avellaneda N° 215, en autos: **"PEREZ Gaston Ernesto c/ HERNANDEZ Javier Sebastian y otros S/ Daños y Perjuicios" (Expte. Nº E 71059)** cita y emplaza a Dn. HORACIO SERGIO HERNANDEZ para que en el término de diez (10) días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dres. José Mario AGUERRIDO y Abel Arnaldo ARGÜELLO, Avda. España Nº 17, 1º Piso, Of. "E", Santa Rosa.- Secretaría, 9 de septiembre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORATIERI, Secretario Sustituto

B. Of. 2863

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría ÚNICA de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**BANCO DE LA PAMPA S.E.M. C/SUCESORES de CAMPAGNO, Leonardo Rafael s/COBRO EJECUTIVO", Expte. Nro. C-31.949/08,** cita y emplaza a los Sucesores de Leonardo Rafael CAMPAGNO, D.N.I. 21.429.927, para que en el término de cinco días, puedan los mismos presentarse en autos bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, debiendo constituir domicilio especial dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de septiembre de 2009.-... cítese a los Sucesores de Leonardo Rafael CAMPAGNO mediante edictos que aparecerán en el Boletín Oficial (una publicación), y en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (una publicación), Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ".- General Pico, 25 de Septiembre de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2863

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 4 a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, sito en Quintana N°107, Piso 1° de Santa Rosa, en autos **"MONSALVO, Carmen Emilia c/Mujica, Juan Jose y Otros s/ Posesión Veinteañal" Expte. E 66235/09,** de la acción deducida se corre traslado a los demandados: Maria Esther, Graciano, Juan José, Raúl y Maria Margarita MUJICA y ARGUINZONI y/o Maria Elena, Maria Teresa, Ana Maria, Maria Beatriz e Hilda Susana MUJICA y PETRIZ y/o Oscar Alfredo, Hector, Maria Margarita y Javier Agustin Mujica y Arguinzoni y/o Alicia OSES de MUJICA y/o Alicia, Estela Margarita y Javier Horacio Mujica y Oses, cita y emplaza por el término de 10 días de la última publicación se presenten a estar a derecho (art. 338 2° Pfo. CPCC), bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Ausentes en las actuaciones. Publíquense edictos por una vez en el Boletin Oficial y dos en el diario "La Arena" Prof. Interv.: Mirtha L. MARTIN ALI. Dlio. Jorge Selva N° 315 de Santa Rosa, La Pampa. Septiembre 28 de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2863

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Min. N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos **"DIAZ LUIS IGNACIO c/LORDI Y MORELLO SILVINA y OTRO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" (Expte. E 77.378),** ha ordenado citar, emplazar y correr traslado de la demanda a los Sres. LORDI y MORELLO SILVINA y LORDI y MORELLO GRACIELA SUSANA como cotitulares del inmueble Nomenclatura Catastral: Ejido 047; Circunscripción III; Chacra 18; Parcela 5, Partida 613.227. Inscripción de dominio: N° E 333/75 Mat. II 14194 para que en el término de DIEZ DÍAS, la contesten y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del CPCC y en igual plazo

constituyan domicilio en el radio del Tribunal (art. 44 del CPCC) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 45 de dicho código. La Resolución que ordena la presente dice: "Santa Rosa, 5 de octubre de 2009.... citase al demandado a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena... con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ-Juez Subrogante-". Profesionales Intervinientes: Abogadas María Soledad SALLABERRY- Natalia GIUNCHI, domicilio Ceferino Namuncurá N° 216- 1° Piso- Santa Rosa. Secretaría, a los 9 días del mes de octubre de 2009.- Dra. Rosana FRENCIA, Secretario.-

B. Of. 2863

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. **Rodolfo Fabián RODRIGUEZ**, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única, en los autos caratulados**:"FRANCO MIGUEL ANGEL Y OTRO C/IRALOUR y OSPITAL JOSEFA y OTROS S/POSESION VEINTIAÑAL" Expte. E-33588/09,cita** y emplaza por el término de cinco días al Sr. ROBERTO PATRICIO LAUSIRICA E IRALOUR, Sra. DORA HAYDEE LAUSIRICA E IRALOUR, Sr. ALBERTO HORACIO LAUSIRICA E IRALOUR, Sr. EDUARDO ANIBAL LAUSIRICA E IRALOUR, Sra. ELDA LIZ LAUSIRICA E IRALOUR, Sr. HECTOR RENE LAUSIRICA E IRALOUR, Sra. JOSEFA IRALOUR y OSPITAL O DE DE USARRALDE, Sra. NÉLIDA ESTHER LAUSIRICA E IRALOUR, Sr. CARLOS OSVALDO LAUSIRICA E IRALOUR, Sra. IRMA DOLLY LAUSIRICA E IRALOUR, Sra. LELIA ETHEL LAUSIRICA E IRALOUR, Sr. ALBERTO OMAR LAUSIRICA E IRALOUR y Sra. MARIA IRALOUR y OSPITAL O DE LAUSIRICA y/o a quién se considere con derecho a los bienes que se detallan infra, para que se presente a estar a derecho y conteste demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio, según bien designado como: Ejido: 021; Circunscripción: I; Radio: "f"; Parcela: 34; Manzana: 88; Partida Nro. 679.650/5 con una superficie de 120 metros.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 29 de Septiembre de 2009... Por promovido juicio de **Posesión Veinteañal** contra ROBERTO PATRICIO LAUSIRICA E IRALOUR, DORA HAYDEE LAUSIRICA E IRALOUR, ALBERTO HORACIO LAUSIRICA E IRALOUR, EDUARDO ANIBAL LAUSIRICA E IRALOUR, ELDA LIZ LAUSIRICA E IRALOUR, HECTOR RENE LAUSIRICA E IRALOUR, JOSEFA IRALOUR y OSPITAL O DE DE USARRALDE, NÉLIDA ESTHER LAUSIRICA E IRALOUR, CARLOS OSVALDO LAUSIRICA E IRALOUR, IRMA DOLLY LAUSIRICA E IRALOUR ETHEL LAUSIRICA E IRALOUR, ALBERTO OMAR LAUSIRICA E IRALOUR y MARIA IRALOUR y OSPITAL O DE LAUSIRICA que se tramitará según las normas del **PROCESO ORDINARIO** (art. 301 C.Pr.) Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a ROBERTO PATRICIO LAUSIRICA E IRALOUR, DORA HAYDEE LAUSIRICA E IRALOUR, ALBERTO HORACIO LAUSIRICA E IRALOUR, EDUARDO ANIBAL LAUSIRICA E IRALOUR, ELDA LIZ LAUSIRICA E IRALOUR, HECTOR RENE LAUSIRICA E IRALOUR, JOSEFA IRALOUR y OSPITAL O DE DE USARRALDE, NÉLIDA ESTHER LAUSIRICA E IRALOUR, CARLOS OSVALDO LAUSIRICA E IRALOUR, IRMA DOLLY LAUSIRICA E IRALOUR, LELIA ETHEL LAUSIRICA EIRALOUR, ALBERTO OMAR LAUSIRICA E IRALOUR y MARIA IRALOUR y OSPITAL O DE LAUSIRICA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y /o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art.325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.-Dr. **RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ.-JUEZ.** Profesional Interviniente***:*** **Dra. Fernanda Gabriela *CORONEL*** con domicilio legal en calle 9 Nro.1121, General Pico (L.P).- Gral. Pico, Secretaría, 07 de Octubre de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2863

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CINCO de la lº Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez. Secretaría Única de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos: "**CASARIN, María Luisa c/GIMENEZ MOLINA, Abelardo s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal" Expediente Número E-72219,** cita al Sr. Abelardo GIMENEZ MOLINA a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y actúe conforme a lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCyC.. El inmueble materia del proceso está designado como Ejido 058- Circ. I- Chacra 9- Parcela 14, de esta Provincia de La pampa, con una superficie de 2Has. 00As. 25Cas. Partida Nº 585387, "Santa Rosa, 30 de Septiembre de 2009. Téngase presente lo manifestado y atento el desconocimiento del domicilio del demandado y lo que surge de autos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL

DIARIO"... Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. María Sol ZANETTI, Pestalozzi Nº 391, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 07 de Octubre de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2863

Se notifica a los sucesores del Sr. Jose Raul FEITO, DNI 7.358.241, sres. Noemi GONZALEZ, Jose Alberío.FEITO, Pablo Ezequiel FEITO y Mariano FEITO, en los autos caratulados **"MAISONNAVE CRISTINA GRISEL C/FEITO JOSE RAUL S/ORDINARIO", Expte. Nro. V 5372/99,** en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. **UNO** de la Tercera Circunscripción, de la Provincia de La Pampa, Secretaría Civil Única, situado en la calle Don Bosco Nº 665 de la ciudad de General Acha (L.P.), la sentencia que en su parte pertinente se transcribe: "General Acha, 26 de febrero de 2.008. VISTO(...) RESULTA(...) CONSIDERANDO(...) FALLO 1.- Hacer lugar a la demanda a fs. 10/23 por Cristina Grisel MAISONNAVE contra Noemí GONZALEZ, Jose Alberto FEITO, Pablo Ezequiel- FEITO y Mariano FEITO, en su caracter de Sucesores de Jose Raul- Feíto, ordenando a estos últimos a pagar en favor de aquella, en el plazo de diez (10) días de quedar firme la presente, la suma de Pesos Cincuenta Mil ($50.000), con más la actualización que corresponda conforme planilla que a tales efectos se practicará, conforme lo considerado.- 2) Costas a cargo de la parte demandada vencida (art. 62 CPCC). A tal fín, se regulan los honorario de los Dres. Roman MOLIN y Marcelo Juan MOLIN en el 21% (Ietrados apoderados) en forma conjunta, y los del perito contador C.P.N. Gerardo José Pescatori en el 4%, en todos los casos, calculados respecto del monto actualizado del proceso (art. 6, 7, 9, 10, 39 y 47 del Dec 1165/80) con más I.V.A. si correspondiere.- REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE.- Fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto.- Fecha: 11 de Agosto de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2863

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería **N° UNO** de la Tercera Circunscripción, sito en calle Don Bosco Nro. 665 de la ciudad de General Acha, de esta Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez de Primera Instancia- Sustituto, Secretaría a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE GRAL. ACHA C/VIVANDELLI CAYUQUEO, SEBASTIÁN S/ APREMIO" EXPTE. N° C 7380,** que habiendose subastado el inmueble **Partida:** 670.128, **N.E.:** 1252/94, **Mat:** IX - 1636, **Nomenclatura Catastral:** Ej: 097 - Circ: I, Rad. b, Mz: 16, Parc: 7, **Supérficie:** 308 mts.2, se notifica a los acreedores hipotecarios: **Francisca FERNANDEZ de CLARA** (brasileña, Vda. 1ras. nup. d/Carlos Clara); Alejandro **CLARA ó CLARA Y FERNANDEZ** (Cas. 1ras. nup. c/Elsa Paladino); y **Ofelia Laura CLARA O CLARA Y FERNANDEZ** (LC 1.316.226) y/o herederos y/o sucesores de los nombrados; y a los herederos y/o sucesores de **Mario Fernando CLARA Y FERNANDEZ** (LE 535.599), de **Carlos Emilio CLARA ó CLARA Y FERNANDEZ** (LE 530.397) Y de **Fernando Ambrosio CLARA ó CLARA Y FERNANDEZ** (LE 547.871), que quedan citados a los fines del art. 562, a fin de establecer preferencias respecto del monto de realización del bien. El auto que ordena el presente dice "GENERAL ACHA, 10 de agosto de 2.009 (...) publíquense edictos en la forma determinada por el art. 101 del Codigo Fiscal (t.o. 2006) una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" o "El Diario" de esta Pcia.". Firmado Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto".- Prof. Intervinientes: Dres. Román y Marcelo MOLÍN, c/dom. legal en Campos Nº 736 de Gral. Acha.- Secretaría, 7 de Octubre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2863

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, Cítese a Jorge Alberto POLO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario La Reforma, para que comparezcan en el plazo de -cinco días- a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"ROMERO, FROILAN C/POLO, Jorge Alberto y Otros S/DAÑOS y PERJUICIOS", Expte. Nº 33533;** El auto que ordena el libramiento dice: //neral Pico, 09 de Septiembre de 2009.-...Habiéndose efectuado la manifestación establecida en el art. 137 C.Pr. cítese a Jorge Alberto POLO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o Diario La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el Juicio.- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ-JUEZ- Profesionales Intervinientes: Dres. Liliana Monica MARQUEZ y Gaston Abel PELLEGRINO, con domicilio en calle 17 Nº 1.088- Primer Piso, General Pico, 5 de Octubre de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2863

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO, con asiento en calle Sarmiento 125 Piso 2do. de esta ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO,

Juez, Secretaría de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de 30 días corridos (art. 675 inc. 2 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Lidia KORINEK, D.N.I. F 00094.884, según Resolución dictadas en autos: **"KORINEK, Lidia S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"- Expte. Nº 77022-,** Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "El Diario" y/o "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dra. Susana GEMIGNANI- Dra. Valeria BENAVIDES, con domicilio en calle Villegas Nº 664 de esta ciudad de Santa Rosa, L.P..- Secretaría, Santa Rosa, 16 de Octubre de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2863

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº SEIS, Secretaría Única de esta ciudad y provincia, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dora Haydee FARALDO, en autos: "**FARALDO, Dora Haydee S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº A 76069.-** Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. Erika Valeria MILANO, con domicilio constituido en Avellaneda Nº 26 de Santa Rosa- La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa, 9 de Octubre de 2009.- Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2863

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmén GARCIA, Secretaría a cargo del Secretario Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: "**RUZ FERNÁNDEZ ISIDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº A 76852** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Isidro RUZ FERNANDEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario El Diario, La Arena o La Reforma.- Profesional Interviniente: Dra. Silvina María GARRO, domicilio Rivadavia Nº 335, PB., OF. "3" Santa Rosa- (L. P.).- Santa Rosa, 9 de Octubre de 2009.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2863

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Avellaneda Nº 215 Planta Alta, ciudad, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto, en autos: "**ADROVER, Prian S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº A 76.619,** cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Prian ADROVER.- Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. J.A. Roca Nº 24 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 7 de Octubre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2863

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la 3° Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Marcelo Fabian REBUFFI (sustituto), Secretaría a cargo del Dr. Juan Martin PROMENCIO, sito en Don Bosco Nº 665 P.A. de General Acha, en los autos: **"AGUIRRE ANTONIO y BERHAU GRICELDA S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V10433,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Antonio Aguirre (CP 41.947) y Gricelda o Griselda Berhau (DNI 4.153.382). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 6 de julio de 2009. ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" ... "Firmado: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI – Juez Sustituto".- Prof. Interviniente: Dra. Patricia M. R. PRIMUCCI, España N° 606, Gral. Acha.- General Acha, 25 de septiembre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2863

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos "**SANCHEZ RICARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-32804/09**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico. 17 de Septiembre de 2.009.- I. Abrese el proceso sucesorio de SÁNCHEZ RICARDO (acta de defunción de fs. 4).- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) "... Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, JUEZ. Profesionales intervinientes

Ariel O. HERNANDEZ y María Belén LAVECHIA, con domicilio legal en calle 24 Nº 550 de General Pico.- General Pico, 25 de Septiembre de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2863

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos **"BERGA HAYDEE ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-33979/09**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 17 de Septiembre de 2.009... Ábrese el proceso sucesorio de HAYDEE ESTHER BERGA (acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-..." Fdo.: Dr José Francisco RODRÍGUEZ. JUEZ. Profesionales intervinientes Ariel O. HERNANDEZ y María Belén LAVECHIA, con domicilio legal en calle 24 Nº 550 de General Pico.- General Pico, 25 de Septiembre de 2.009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2863

El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, a/c del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI Juez Sustituto, Secretaría Unica a/c del Dr. Juan Martin PROMENCIO, de la IIIª Circ. Jud. de la Pcia. La Pampa, sito en calle Don Bosco N° 665 de la ciudad de Gral. Acha (LP), en los autos: **"ALEM HECTOR OSCAR y EISELE MARIA MAGDALENA s/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° V 10248/07**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Magdalena EISELE (DNI N° 4.716.942) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación.- La resolución que ordena la medida, dice: "General Acha, 28 de octubre de 2008.- ...- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en Boletín Oficial y por dos veces en "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia., ...- "Fdo. Dr. MARCELO FABIÁN REBUFFI.- Juez Sustituto.- Secretaría, Noviembre 04 de 2008.- Prof. Interv. Dr. Javier Horacio DÍAZ.- Gral. Manuel J. Campos N° 243 Dpto. "D" Gral. Acha (LP).- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2863

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° UNO, de la IIIª Circunscripción Judicial, Sec. a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, con asiento en calle Don Bosca N° 665, P. A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: **"HOMANN, Andrés. S/ Sucesión Ab Intestato", Expte N° V 11139/09**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HOMANN ANDRES, L.E. N° 3.863.568, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 31 de marzo de 2009.-.... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "la Arena" de esta Provincia, ...- Fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI. Juez Sustituto". Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz Nº 779, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 22 de Septiembre 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2863

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Miguel Ángel Visenz, titular del documento nacional de identidad número 11.344.021, a fin de comparezcan en autos: **"VISENZ, Miguel Ángel s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 10894/08.** "General Acha, 4 de noviembre de 2008.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en un diario de circulación provincial, ... Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto". Profesional interviniente: Dr. Juan Domingo MORALES, Garibaldi N° 821, General Acha, La Pampa.- GENERAL ACHA, febrero 4 de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2863

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), secretaría a/c del que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Ester RODRIGUEZ (L.C. Nro. 9.880.094) y don Roque JACINTO (L.E. Nro. 1.573.127), a fin de que se presenten en autos: "**RODRIGUEZ, Ester y JACINTO, Roque S/ Sucesión Ab Intestato", Expte N° V 11403/09,** "General Acha, 21 de septiembre de 2009... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en "El Diario" ... de esta Pcia..- Fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI. Juez Sustituto".- Prof. Interv.: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, c/dom. en Martínez de Hoz N° 779 de Gral. Acha.- Secretaría 29 de septiembre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2863

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), secretaria a/c del que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Lorenzo Justiniano SCHIEL (DNI. Nro. 7.350.710), a fin de que se presenten en autos **"SCHIEL, Lorenzo Justiniano S/ Sucesión Ab Intestato", Expte N° V 11457/09**, "General Acha, 16 de septiembre de 2009 ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial....- Fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI. Juez Sustituto".- Prof. Interv.: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSON, c/dom. en Martinez de Hoz Nº 779 de Gral. Acha.- Secretaría, 2 de Octubre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2863

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Mauricio Santiago BONO para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: **"BONO MAURICIO SANTIAGO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº A 33814/09.-** Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 08 de septiembre de 2.009.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legitima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Mauricio Santiago BONO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-... Fdo.- Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Edgardo Arturo FRESCO y Dr. Edgardo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 Nº 302, General Pico, La Pampa. General Pico, Setiembre 18 de 2.009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2863

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo F. RODRIGUEZ, Secretaría Unica, a cargo de la Dr. Laura R. JUAN, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña Teresa GONZALEZ, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, TERESA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-33.929/09).-** El proveído que ordena el presente dice: / /neral Pico, 16 de septiembre de 2009. Ábrese el proceso sucesorio de GONZALEZ TERESA (acta de defunción de fs.7). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.2° del C.P.C.C.).- Fdo: Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastian FORNASARI y Lucas T. JUBILLA, con domicilio en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Octubre 14 de 2.009 Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2863

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNANDEZ, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Adriana E. TELERIARTE, con asiento en calle Sarmiento Nº 125 1º Piso, de ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"JUEZ, Oscar Mario S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº A-76.540),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Oscar Mario Juez, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Estudio "Pablo DÍAZ":-, con domicilio legal en Villegas n° 775 de esta ciudad de Santa Rosa. La Pampa.- Santa Rosa, 9 de Octubre de 2.009.- Dra. Adriana E. TELLERIARTE, Secretaria.-

B. Of. 2863

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en calle Avellaneda 215 - Planta Alta, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaria Unica, a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI -Secretario Sustituto-, en autos: "**DIAZ SANCHEZ, Emilia S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 76919**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del causante Doña Emilia DIAZ SANCHEZ. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "LA ARENA". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP) Santa Rosa, 13 de Octubre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORARTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2863

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel E. COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en **autos "AGUILAR EDGARDO MARCELO S/Sucesión Ab-Intestato A-34.036".** Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan

a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 7 de octubre de 2009.- Por presentado, parte con los alcances del art. 52 C. Pr. y domiciliado. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Edgardo Marcelo AGUILAR. Dése intervención a la Sra. Defensora General. Notifíquesela en su público despacho. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (una sola)." Firmado: Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesional Interviniente Dra. Leticia Ernestina González, con domicilio legal constituido en calle 20 N° 184.- General Pico, 13 de octubre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2863

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"MACHADO JUAN ROBERTO Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-33931/09),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 28 de agosto de 2009.- Ábrese el proceso sucesorio de JUAN ROBERTO MACHADO Y RAQUEL MAGDALENA RIVERO (acta de defunción de fs. 5 y 7 respectivamente).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- 'Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Diego Julio AMBROGETTI, con domicilio en calle 15 N° 724, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 04 de Septiembre de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2863

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos caratulados **"LEAVI MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte. N° A-34.076)"** , cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don Miguel Angel LEAVI, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "//neral Pico, 05 de octubre de 2009.- Ábrese el proceso sucesorio de LEAVI MIGUEL ANGEL..III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma...(art. 675 inc. 2° del CPCC.).- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ (Juez).- Dra. Laura Rosa JUAN (Secretaria).- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 09 de octubre de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2863

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos**: "SALA WALTER OSCAR S/SUCESION AB INTESTATO" -(Expte. Nº A-33.760/09)-,** cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Walter Oscar SALA para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 23 de Septiembre de 2.009.- Ábrese el proceso sucesorio de Walter Oscar SALA.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor. (art. 675, inc. 2° C.PCC). Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ-Juez.-". Prof. Interviniente: Ricardo Rubén ZATO, abogado, domiciliado en calle 103 Nº 1376. General Pico, Secretaría, Octubre 08 de 2009 Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2863

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE SCHWAB, para que se presenten en los autos **"SCHWAB, ENRIQUE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-34143/09;** el auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, de octubre de 2009.-' Ábrese el proceso sucesorio de ENRIQUE SCHWAB (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- DR. JOSE FRANCISCO RODRÍGUEZ. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO - Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Octubre 07 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI,

Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2863

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"BELFIORI, Edgar Norberto S/SUCESIÓN AB-INTESTATO y TESTAMENTARIA", Expte. Nro. A-34.111/09,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del Sr. Edgar Norberto BELFIORI, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la siguiente Resolución: "General Pico, 06 de Octubre de 2009.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Edgar Norberto BELFIORI. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (ART. 675 del C.Pr.).-... Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA- Calle 11 Nº 1432- General Pico, La Pampa.- Secretaría.- General Pico, Octubre 13 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2863

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, sito en calle Avellaneda N° 215 Planta Alta de la ciudad de Santa Rosa, (L.P.), a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Esteban FORASTIERI, Secretario Sustituto en autos: **"DE VITA José Benito s/Sucesión Ab-Intestato", expte. A-75797;** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DE VITA José Benito L.E. 7.946.735 (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.). "Santa Rosa, 17 de septiembre de 2009...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" o en el diario "la Arena" y cítese a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos..." Fdo.: Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Carlos Raúl CASETTA, Rivadavia N° 521 Santa Rosa-(L.P.).- Santa Rosa, 9 de octubre 2009.- Dr. Estaban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2863

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"LEGUIZA, Jesús Mario s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 34073/09),** CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Jesús Mario LEGUIZA. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 1 de octubre de 2009...Abrese el proceso sucesorio de JESÚS MARIO LEGUIZA (acta de defunción de fs. Lib. de familia fs. 7). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ. Juez". Profesional interviniente: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO (T. I-26) y Augusto José TRUCCO SANTIAGO (T.V -173), domiciliados en calle 35 N° 1285 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, octubre 06 de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2863

El Juzg. De Prim., Inst. en lo Civ., Com., Lab., y Min. Nº Tres, Secret. Civil, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos: **"PEDRAZA, Carlos Oscar S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. Nro. A-75.274),** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don PEDRAZA Carlos Oscar (D.N.I. Nº 8.003.911). El auto que ordena la medida dice: "Santa Rosa, 20 de Agosto de 2009...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "El Diario"...Fdo. Guillermo Samuel SALAS, Juez....- Prof. Interv.: Dr. Gabriel Esteban PEREZ- Domicilio: Urquiza Nº 527 de Santa Rosa.- Secretaría, 1 de Octubre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2863

El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab., y Min. Nº UNO a/c de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a/c de la Dra. Adriana E. TELLERIARTE, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos: **"GUIÑAZU OMAR S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº A-76609/09,** cita mediante edictos a publicarse dos veces en La Arena y una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Omar GUIÑAZU D.N.I. Nº 7.356.193, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Prof. Interv. Dr. Javier Horacio DIAZ, Ferrando Nº 365 Santa Rosa (L.P.).-... Secretaría, 24 de Septiembre de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERIARTE, Secretaria.-

B. Of. 2863

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CUATRO de la lº Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI,

Secretaría Única a cargo del Dra. Vanina PRATDESSUS cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Rodríguez (LE: 4.085.563), en autos "**RODRIGUEZ, Héctor s/sucesión Ab-intestato" Expediente N° A-77110_**Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en los diarios "El Diario" o "La Arena". Profesional Interviniente: Estudio LORDA, Pellegrini Nº 444, 1º Piso, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 08 de Octubre de 2009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2863

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rita Magdalena Filippa, en autos caratulados **"FILIPPA, Rita Magdalena s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-34129/09.-** El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 07 de Octubre de 2009....Ábrese el proceso sucesorio de Filippa, Rita Magdalena.- ...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art. 675 inc.2° del C.Pr.)".- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.- Profesional Interviniente Dr. Ariel Alberto LEVRA, con domicilio en calle 13 N° 736, ciudad de General Pico.- (L.P.).- Octubre 14 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2863

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaria "ÚNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcía. de La Pampa, en los autos caratulados: "**VELEZ OSCAR ROSENDO s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A - 34072/09**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don OSCAR ROSENDO VELEZ, para que comparezcan a esta a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 05 de Octubre de 2009 ... I. Abrese el proceso sucesorio de VELEZ OSCAR ROSENDO (acta de defunción a fs. 5).-... II. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días conidos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC), ...".- Fdo. Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Juan José PEREZ BALLESTER, con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, Octubre 08 de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaría.-

B. Of. 2863

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, Secretaria "ÚNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "**IDRASTE ADHEMAR RUBEN s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº A – 34092/09,** cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don ADHEMAR RUBEN IDRASTE, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: ... "//neral Pico, 29 de septiembre de 2009 ... Abrese el proceso sucesorio de ADHEMAR RUBEN IDRASTE (acta de defunción a fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario . ""La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art 675 inc. 2° del C.Pr.), ...".- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. JUAN JOSE PEREZ BALLESTER, con domicilio en calle 11 Nº 1.076 de General Píco, La Pampa. Secretaria, Octubre 07 de 2.009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2863

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en calle Don Bosco Nº 665 P. A. de General Acha, La Pampa a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI - Juez Sustituto-, Secretaría CIVIL del Dr. Juan Martín PROMENCIO, hace saber que en autos: "**HERNANDEZ, Florencio y MENENDEZ, Laura s/ sucesión testamentaria y ab intestato" Expte N° V-11135**, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, don Florencio HERNANDEZ, L.E. N° 1.578.607 y doña Laura MENENDEZ, L.C N° 9.869.202 (art. 675 inciso 2° del CPCC).- General Acha, 5 de mayo de 2009.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia.- Fdo. Marcelo Fabián REBUFFI Juez Sustituto.- ... Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, calle Balcarce y Martínez de Hoz de General Acha, La Pampa.- General Acha, 06 de Agosto de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2863

CITACIÓN LINDEROS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 5- Secretaría "U" de esta Ciudad, Pcia de la Pampa comunica que, en los autos: "**EDIFICAR SRL s/ Mensura y Deslinde" (Expte E 77430),** se ha dispuesto, la realización de una mensura judicial, a llevarse a cabo, por intermedio del Agrimensor Daniel MANSILLA, el dia 16 de noviembre/2009 a la hora 17.30 respecto al inmueble, sito en calle H. lrigoyen N° 720- Ciudad- Identificada cómo: Lote doce, Fracción D., Sección Segunda, designada cómo SOLAR letra B. de la MANZANA CINCO, compuesto de diez metros de frente al Norte por treinta metros de fondo, o sea una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: Por su frente al Norte con la calle H. lrigoyen, en medio con parte de la manzana cuatro; por el Sud. Con parte del solar L-dos por el Este con el solar C., y por el Oeste con el solar A., los tres últimos rumbos de su manzana. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 047- Circ. I, Radio p., Manzana 28, Parcela 2- PARTIDA NUMERO: 544.547- TITULAR: EDIFICAR SRL, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletin Oficial y tres en el Diario "La Arena"- fdo.: Gabriela A. PIBOTTO- Juez- Profesional Interviniente - Daniel MANSILLA- Agrimensor- domicilio A. Tello N° 220.- SANTA ROSA – Octubre 21 de 2009.- Daniel A. MANSILLA, Agrimensor.-

B. Of. 2863

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, a cargo interinamente del Juzgado nº UNO, Dr. Miguel Angel VAGGE, Secretaría de la Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° C 25/07, caratulada: **"GANORA, Gabino Gaspar Gonzalo S/Daño",** a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Gabino Gaspar Gonzalo GANORA, sin apodos, DNI. N° 29.808.284, argentino, soltero, instruído, nacido en Carlos Casares, provincia de Buenos Aires, el 12/08/1983, hijo de Bernardo Clemente y de Marta Beatriz REYES, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 13 de octubre de 2009. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar la Prescripción de la Acción Penal en esta causa, por aplicación de lo establecido en los arts. 67 y 59 inc. 3º ambos del C. Penal. II) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Gabino Gaspar Gonzalo GANORA, de circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito previsto en el art. 183 del C. Penal, por aplicación del art. 295 inc. 4º del C. Penal. Fdo.: Dr. Miguel Angel VAGGE –Juez Subrogante- Ante mí: Dra. Marisol E. RODRIGUEZ –Secretaria-".- Marisol E. RODRIGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2863

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional Nº 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano **Facundo Ivan Siarra** (titular del D.N.I. Nº 28.734.646, de 27 años de edad, instruido, estado civil soltero, de Empleado rural, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de enero de 1982, en la ciudad de Santa Rosa (L.P.), con último domicilio conocido en calle Larrea y Paunero casa Nº 49, de esta ciudad, ser hijo de José Martín Siarra –v- y de Eva Teodolina Urquiza –v-), de la siguiente resolución: ///neral Acha, 7 de septiembre de 2009.- Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Decretar... y el Sobreseimiento de Facundo Ivan Siarra ..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2º del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- ...- Fdo: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ – Juez de Instrucción y Correccional Nº Uno-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA – Secretario de Instrucción y Correccional Nº Uno-"; en el expediente 633/07 caratulado: **"Camarano, Darío Omar Carmelo – Siarra, Vicente José – Siarra, Martín – Rebol, Fernando – Siarra Federico – Siarra, Facundo S/ Lesiones y amenazas";** "//neral Acha, 14 de octubre de 2009.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto a Facundo Ivan Siarra, de lo resuelto a su respecto a fs. 248v.- Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo.- ... Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ANTE MI: Dr. Raúl Norberto Ravera –Scrio.-. General Acha , 14 de octubre de 2009.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2863

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO SUPERIOR MÉDICO DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN Nº 163/08

Santa Rosa, 17 de Septiembre de 2008

VISTOS:

los artículos 27 y 30 de la Ley Orgánica; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario pautar las condiciones en que se acredita la aptitud psico-física para el ejercicio profesional en esta provincia;

El CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA

RESUELVE:

Art. 1°: El Certificado de aptitud física deberá ser extendido por un médico con especialidad en Clínica Médica y/o Generalista reconocida por este Consejo, que se encuentre matriculado en esta jurisdicción y con domicilio real en la provincia de La Pampa.-
Art. 2°: El Certificado de aptitud psíquica deberá ser extendido por médico con la especialidad en Psiquiatría reconocida por este Consejo, que se encuentre matriculado en esta jurisdicción y con domicilio real en la provincia de La Pampa.-
Art. 3°: Regístrese, publíquese en Boletín Oficial y comuníquese por Boletín de Colegio Médico y diario local. Cumplido, archívese.- Dr. Eduardo H. ORTIZ, Presidente.- Dr. Roberto H. RAMOS, Secretario Tesorero.-

B. Of. 2863

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

Resolución Nº 04/09

Santa Rosa, 2 de Octubre de 2.009

VISTO: ...CONSIDERANDO:... ES POR ELLO QUE EL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA; haciendo uso de las facultades contempladas en el artículo 11º de la Ley de creación del Consejo nro. 1.011, en concordancia con lo que dispone el artículo 40 del estatuto legal vigente; y por decisión unánime adoptada en reunión de plenario de este cuerpo; RESUELVE: Artículo Primero: Considerar la conducta y accionar del señor Ingeniero Jorge Alfredo PARADISO; D.N.I. Nº: 12.608.064, Mat. Prof. Nro. 390, domiciliado realmente en calle Ayacucho nro. 455 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, como acto contrario a la ética profesional (art. 41, 53 incisos b); c) y e).- Artículo Segundo: Aplicar al mencionado profesional, la sanción disciplinaria prevista en el artículo 58, inc. d) del estatuto vigente; consistente en la suspensión de seis meses para el ejercicio de su profesión, a contar desde que la misma quede firme.- Artículo Tercero: Comunicar la presente resolución a las partes involucradas y organismos competentes para su toma de razón. A tal efecto líbrese las correspondientes notificaciones, autorizándose al agente instructor Dr. Horacio A. TANUS MAFUD intervenir en el diligenciamiento de las mismas.- Artículo Cuarto: Regístrese, Notifíquese y Publíquese esta resolución por el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- (art. 13 del Reg. de Proc. de Ética y Disciplina).- Artículo Quinto: Oportunamente dispóngase el archivo de estas actuaciones, previa inscripciín de la misma en el Registro de Sanciones.
Arq. Ricardo H. DEBALLI, Presidente Tribunal de Ética y Disciplina- C.P.I.A.L.P., Ing. Eduardo Omar ANDREOLI, Miembro Titular, MMO Juan Luis LILLAN, Miembro Titular.-

B. Of. 2863

“QUERANDI S. A.”

AVISO Art. 10 Ley 19.550.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA **"QUERANDI SOCIEDAD ANONIMA"**
1) Socios: **Ariel Averaldo CARDONATTO,** arg., nac.19/12/1974, 34 años, viudo de sus 1ras.nup.con María Rosa BALESTRO, D.N.I. 23.962.898, transportista, dom.calle 111 bis nro. 95 de la ciudad de Gral. Pico, provincia de L.P..-
María Isabel dos SANTOS SISMEIRO, arg., nac.7/03/1966, 43 años, cas.1ras. nup.con Darío Lujan Ruppel, D.N.I. 18.025.183, lic.en Quimica, dom.calle 502 bis nro. 1.674 de la ciudad de Gral. Pico, provincia de L.P..-
2) Fecha del instrumento de constitución: 29 de septiembre de 2009.-
3) Denominación: **"QUERANDI SOCIEDAD ANONIMA".-**
4) Domicilio: General Pico, Provincia de La Pampa.-
5) Objeto Social: A) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, distribución, representación y consignación de mercaderías, artículos y materias primas, elaboradas y a elaborar en el ramo textil, de productos alimenticios, papelería, cartonería, librería, de artefactos para el hogar, perfumería, limpieza, artículos de tocador, industriales, mineros, de la construcción, productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, industriales, mineros, de la construcción y sus repuestos, herramientas y demás complementos.- B) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolos, apícolos, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos

que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- C) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas, logística, distribución y fletes nacional o internacional por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos.- D) INMOBILIARIAS: La compra venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, representación, consignación, comisión y mandato, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos, la subdivisión o fraccionamientos de cualquier índole, su venta, al contado o a plazo, como asimismo todas la operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- E) CONSTRUCCION: Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, mecánicas, sanitarias, eléctricas, hidráulicas, industriales, energéticas, pavimentos, infraestructura, movimiento de suelos, urbanizaciones, edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al régimen de Propiedad Horizontal, hoteles y afines u otros alojamientos de personas; construcción de silos; refacción o demolición de las enumeradas para su venta, permuta y/o alquiler.- F) FINANCIERAS: Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituídas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la Ley Número 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- G) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, transformación, elaboración, producción, extracción y explotación de materias primas, materiales y artículos relacionados con su objeto comercial.-

6) Plazo de duración: 99 años desde su inscr. en P. Jurídicas.-

7) Capital Social: El capital social es de DOCE MIL PESOS, representado por CIENTO VEINTE acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de CIEN PESOS cada una. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de Pesos Cien cada una y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El socio Ariel Averaldo CARDONATTO, suscribe SESENTA acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal CIEN Pesos cada una, o sea Pesos SEIS MIL; y la socio María Isabel dos SANTOS SISMEIRO, suscribe SESENTA acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal CIEN Pesos cada una, o sea Pesos SEIS MIL. Cada uno de los socios integra en este acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo; el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio, como máximo en el plazo de dos años.-

8) Administración: Presidente: Alejandro BENEITEZ CAMPAGNO, D.N.I 21.704.556- Directores Suplentes: María Isabel dos SANTOS SISMEIRO y Ariel Averaldo CARDONATTO.-

9) Organización de la Administración: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CUATRO con mandato por UN ejercicio siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.-

10) Fecha de cierre del ejercicio: último día del mes de Abril de cada año.-

11) Sede Social: calle 27 número 770 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Escribana Margarita Edith CAMACHO.-

B. Of. 2863

INARCO S.A.

La sociedad "INARCO S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo 41 Folio 162/66 con fecha 4/11/1984; Hace saber: Que la Sociedad "INARCO S.A.", con domicilio en calle 24 N° 1425 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 29 celebrada con fecha 30 de Septiembre de 2009 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes

por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Héctor Miguel Mohedano, L.E. N° 7.377.728 Vicepresidente: María Eugenia Mohedano D.N.I. N° 25.358.514 y Director Suplente: Fernando Nahuel Mohedano D.N.I. N° 30.016.179, con vencimiento de mandato el 30-09-2012.-

B. Of. 2863

"CUATRO PAMPEANOS S.A."

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: MODIFICACIÓN DEL DIRECTORIO: "CUATRO PAMPEANOS S.A." Inscripta el 24 de Septiembre del año 2007 en el Libro Sociedades, Tomo V/07 Folio 44/50 según Resolución 435/07 de fecha 24/09/2007, Expte. 2091/07 Matrícula N° 1069.- En virtud del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 4, de fecha 28 de Agosto de 2009, ha resuelto modificar la composición y la integración del Directorio quedando compuesto de la siguiente forma: Presidente: GALCERÁN LUIS ALBERTO, DNI N° 11.509.188, argentino, de 51 años, de profesión abogado, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Corrientes N° 265 de esta ciudad; Vicepresidente: MORAN CARLOS GUSTAVO, DNI N° 21.429.215, argentino, de 39 años, de profesión empresario, soltero, domiciliado en calle Unanue N° 447 de esta ciudad; y Director Suplente: ARREGUI ALEJANDRO DANIEL, DNI N° 26.963.318, argentino, de 30 años, de profesión estudiante, soltero, domiciliado en calle Salta N° 175 de ésta ciudad. Durando en su cargo hasta el 30/06/2010. C.P.N Horacio H. FILLIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2863

AGROPECUARIA PAMPA NORTE S.R.L.

Aviso Artículo 10 Ley 19550. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento Privado de Constitución de fecha 11 de agosto de 2009. Socios: Doña María Victoria CABEZA, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de agosto de 1987, de 22 años de edad, de profesión estudiante, Documento Nacional de Identidad nº 33.579.742, con domicilio en Pje. Acosta Pereyra nº 2130 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, y don Damián Enrique PEREIRA, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de febrero de 1978, de 31 años de edad, de profesión empleado, Documento Nacional de Identidad nº 26.168.982, con domicilio en calle Constitución nº 1408, de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa. Denominación Social: "AGROPECUARIA PAMPA NORTE S.R.L.". Domicilio: Pje. Acosta Pereira nº 2130, de la localidad de Realicó Provincia de La Pampa. Plazo de duración: 50 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios y/o arriendos, destinados a hacienda bovina, ovina, porcina y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación de terrenos propios y/o de terceros, instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender tambos, establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería viñedos, cabañas; comprar, vender, criar, recriar ganado, sembrar y cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.. II) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- III) TRANSPORTE: de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales y oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; IV) COMERCIALES: compra, venta, importación reexportación, consignación, distribución, representación, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados semielaborados o naturales, b) semillas, cereales, oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales, oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como investir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia, d) de carbón, madera de bosques nativos e implantados.- IV) FINANCIERAS: Recibir o dar préstamo dinero, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo. Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes a terceros para los mismos fines, efectuar compraventa y negociación de todas clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá

realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes y por este Contrato, como así también aceptar o realizar donaciones de cualquier tipo de bienes.- Capital Social: Pesos Doce Mil ($12.000).- Administración: la administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes de la misma forma conjunta, separada o indistintamente por el plazo de dos (2) años y podrán ser reelectos.- Cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.- Gerentes: María Victoria CABEZAS y Damián Enrique PEREIRA.- Firma Claudio Marcelo PINARDI, CPN., autorizado por Instrumento Privado de fecha 18 de Septiembre de 2009.-

B. Of. 2863

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUATRACHÉ

Guatrache, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor ASOCIADO:
De acuerdo a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales Art. 21, la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUATRACHÉ, Provincia de La Pampa, CONVOCA a Ud., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 13 de Diciembre de 2009, a las 17 horas, en nuestra Sede Social sita en Av. Colón Nº 661 de esta localidad de Guatraché (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
2) Designación de dos socios presentes para firmar el acta a labrarse, juntamente con la Sra. Presidenta y Secretario.
3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4) Consideración y aprobación Memoria.
5) Consideración y aprobación del BALANCE GENERAL, CUENTA DE GASTOS, RECURSOS e INVENTARIO del Ejercicio Nº 31, comprendido entre el 01/10/08 al 30/09/09.
6) Consideración Cuota Social (Actualización).
7) Renovación total de la Comisión Directiva y Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas (Arts. 35º y 52º) de nuestros Estatutos Sociales.
8) Nombrar tres socios presentes para formar la mesa escrutadora.
ARTÍCULO 29º:
La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se "Celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados, con derecho a voto.

La Comisión
B. Of. 2863

CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Superior Médico de La Pampa convoca a los inscriptos en la matrícula provincial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 29 de Octubre de 2009 a las 12 horas, en la sede de Av. San Martín 645 de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Memoria y Balance del Ejercicio.-
- Presupuesto anual.-
- Monto Cuota Social y Monto Derecho de Inscripción en la Matrícula.-
- Elección de Autoridades.-
- Aprobación de Resoluciones dictadas en el Ejercicio.-
- Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta

Nota: de no reunirse la mitad más uno de los matriculados a la hora convocada, la Asamblea sesionará validamente una hora más tarde con los presentes.- Dr. Eduardo ORTIZ – Presidente.- Dr. Roberto RAMOS – Secretario.-

B. Of. 2863

COOPERADORA AMIGOS DEL HOGAR
"CARLOS HIGINIO LAGUZZI"

Trenel, Octubre de 2009

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑOR SOCIO:
Convocase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2009 a las 21 horas en el Salón Propio, para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.-
2.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio iniciado el 1 de Julio de 2006 y finalizado el 30 de Junio de 2007, 1 de Julio de 2007 y finalizado el 30 de Junio de 2008, 1 de Julio de 2008 y finalizado el 30 de Junio de 2009.-

3.- Designación de la Comisión Escrutadora.-
4.- Renovación total de la Comisión Cooperadora.-
5.- Se deja abierta la misma a los fines de considerar otros temas.-
6.- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.-

La Asamblea se celebrara validamente con la presencia como mínimo de la mitad mas uno de los miembros presentes, requiriendo para las resoluciones, el voto de la simple mayoría de los presentes.-
No reuniéndose la mitad mas uno de los Asociados a la hora fijada para la Asamblea, esta se celebrara con el numero de socios presentes una hora después de la señalada según lo fijado en sus Estatutos.- Carlos GIRAUDO Vice-Presidente.- Ana María BOLLA – Secretario.-

B. Of. 2863

ASOCIACIÓN PRO CANTO CORAL GENERAL ACHA

General Acha, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCASE a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 09 de Noviembre del año 2009.- a las 21 hs. sito en Calle Garibaldi Nº 765.- de la Ciudad de General Acha en primera convocatoria para considerar el siguiente orden del día, a saber:
01) Designación de dos asociados para firmar el presente acta conjuntamente con presidencia.-
02) Consideración del informe sobre el retraso en convocar a asamblea y de la documentación relativa al ejercicio Nº 08.-
03) La Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro demostrativo de Ganancias y pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico Nº 08 cerrado al 31/12/2008.-
04) Ratificar y refrendar todo lo actuado por la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.-
05) Consideración de proyectos para ejercicios siguientes.-

NOTA Art. 29.- Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el numero de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

La Comisión Directiva
B. Of. 2863

CLUB INDEPENDIENTE DEPORTIVO Y CULTURAL

Santa Rosa, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:
De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Maestros Pampeanos nº 100 de nuestra Ciudad, el día 13 de noviembre del año 2009, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior;
2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciado el 01/08/05 al 31/07/06; 01/08/06 al 31/07/07; 01/08/07 al 31/07/08; 01/08/08 al 31/07/09, e informe de la comisión revisora de cuentas;
4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato;
5°).- Cuota social.-
Domingo CEREZAL – Vicepresidente.- Pedro MORAN – Secretario.-

B. Of. 2863

ASOCIACIÓN CIVIL ALIHUEN

Santa Rosa, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:
De acuerdo a lo establecido en el art. 22 y concs. de nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Noviembre de 2.009, a las 17:30 horas, en calle Coronel Gil N° 37 de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Consideración y Aprobación de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30/06/09;
2°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
– Ing. Leandro ALTOLAGUIRRE – Presidente.-

B. Of. 2863

ASOCIACIÓN CIVIL ALIHUEN

Santa Rosa, Octubre de 2009

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Sres. Asociados:
De acuerdo a lo establecido en el art. 29 y concs. de nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de Noviembre de 2.009, a las 18:30 horas, en calle Coronel Gil N° 37 de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Tratamiento y aprobación del Proyecto de modificación integral del Estatuto Social;
2°) Aprobación de las reformas del estatuto social introducidas por el proyecto presentado;
3°) Designación de dos socios para firmar el Acta.- Ing. Leandro ALTOLAGUIRRE – Presidente.-

B. Of. 2863

COOPERADORA "FELIPE FRATAROLI" ESCUELA Nº 52

Coronel H. Lagos, Octubre de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Cooperadora de la Escuela N° 52, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo en la sede de la Escuela, el día 26 de Octubre de 2.009, a las 20:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.-
2. Reforma del Estatuto de la Cooperadora "Felipe Frataroli" aprobado el 27 de abril de 1952.-

La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.- Hugo Marcelo FEROGLIO – Presidente.- Carina Beatriz GROSSO – Secretaria.-

B. Of. 2863

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES DE LA PAMPA -COPROCNA-

Santa Rosa, Octubre de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 17 de la Ley 1028, la Junta Directiva del COPROCNA, cita a todos sus Matriculados para la "Asamblea Anual Ordinaria", a llevarse acabo el día 13 de Noviembre del corriente año, a las 18 hs. en la sede de Marcelo T. de Alvear 613 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Fiscalizadora. Ejercicio 31/07/08 al 31/07 /09.-
2°) Renovación Parcial de la Junta Directiva: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Suplente 1°, por finalización de mandato.-
3°) Renovación total de los integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina por finalización de mandato.-
4°) Renovación total de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora por finalización de mandato.- Lic. Jorge O. TULLIO – Presidente.-

B. Of. 2863

ASOCIACIÓN INTERCLINICAS DE GENERAL PICO

General Pico, Octubre de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Interclínicas de General Pico convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social ubicada en calle 11 N° 729 de la ciudad de General Pico, el día Viernes 13 de Noviembre de 2009 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente.-

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para que aprueben y firmen el acta de Asamblea junto al presidente y secretario.-
2. Ratificación de la Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio n° 7 cerrado el 31 de Marzo de 2008.-
3. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio n° 8 cerrado el 31 de Marzo de 2009.-
4. Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo, con los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular N° 1, Vocal Titular N° 2 y Vocal Suplente, y Elección de los dos miembros Titulares y los dos miembros Suplentes de la Comisión Revisora de cuentas.- Dr. Jorge RIVAS – Presidente.- Dr. Horacio SHAW – Secretario.-

B. Of. 2863

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL "COLONIAL"

Santa Teresa, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro estatuto social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Santa Teresa, el dia 15 de noviembre del año 2009, a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
3) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de las recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01-10-08 al 30-09-09.-
4) Renovacion total de la comision directiva por término de su mandato.
5) NOTA: De acuerdo a nuestro estatuto social, las asambleas se realizaran el día y hora y lugar indicado en la convocatoria y se realiza con las socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se habiere reunido la mitad mas uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola valida.- Alicia SCHIL, Presidenta – Dario F. HIRSCH, Secretario.-

B. Of. 2863

ASOCIACIÓN RECREATIVA DE FOMENTO Y CULTURA

Lonquimay, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el cumplimiento de lo determinado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a la totalidad de los asociados de la Entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en nuestras instalaciones el próximo Lunes 23 de Noviembre 2009, a partir de las 21:00 hs. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.-
2.-) Consideración de Memoria y Balance sobre el ejercicio al 30 de Junio de 2009.-
3.-) Renovación Parcial de la Comisión Directiva, en reemplazo de Vice-Presidente, Pro- Secretario, Pro-Tesorero, 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes, 2 Comisión de Cuentas, por terminación de mandato.
4.-) Nombramiento de Socios Vitalicios.
5.-) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de la Asamblea.-

Oscar N. CARNICELLI, Presidente.- Ana Marta WEIGUM, Secretaria.-

B. Of. 2863

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA ADELA

La Adela, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados
De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social la comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA ADELA. invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. a realizarse el día 13 de noviembre de 2009 a las 20.00 hs en el local de la Asociación Rural del Sur Pampeano, sito en Avenida del Libertador 1067 de Esta Localidad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de dos (2) asociados para firmar el acta
b) Consideración y aprobación de la memoria y balance, estado de situación patrimonial, estado de gastos y recursos, informe del revisor de cuentas.
c) Eleccion de 5 (cinco) consejeros titulares por finalización de mandato, 2 (dos) consejeros suplentes por finalización de mandato, 1 (un) previsor de cuentas titular y 1 (un) revisor de cuentas suplente por terminación de mandato.
Transcurrida 1 (una) hora del llamado a Asamblea la misma será válida con los socios presentes.-

La Comisión Directiva

B. Of. 2863

SIOP
SISTEMA ODONTOLÓGICO PAMPEANO

Santa Rosa, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

El SIOP S.A. convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo en la sede de la Institución, sita en Lisandro de la Torre 374, de Santa Rosa Provincia de La Pampa, el día 27 de Noviembre a las 11.30 horas con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-) Aprobación de la Documentación establecida en artículos 234 Inciso I de la Ley de Sociedades

Comerciales (Memoria y Balance) del ejercicio 31-03-2009.-
2-)Remuneración de Directorio.-
3-) Destino del resultado del ejercicio.-
4-)Designación de dos socios para firmar Acta de Asamblea conjuntamente con los integrantes del Directorio.-
5-) Varios.-

Si no pudiera sesionarse válidamente en el horario citado precedentemente se llama a segunda convocatoria para la hora 12.30 has. del mismo día en el mismo domicilio indicado.- Dr. FUERTES Norberto Vice-Presidente.-

B. Of. 2863

ASOCIACIÓN CÁMARA DE TRANSPORTISTA DE LA PAMPA

General Pico, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cámara de Transportistas de La Pampa, cita a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2009 a las 18.00 hs. en el local sito en calle 33 esq. N° 106 de la ciudad de General Pico, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para refrendar el acta.-
2) Lectura y aprobación del acta anterior.-
3) Elección de asociados que oficiaran como presidente y secretario de la asamblea.-
4) Tratamiento para su aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicios irregular cerrado el día 31/7/2008 y ejercicio cerrado al 31/7/2009.-
5) Elección de todos los miembros del Consejo Directivo.-

Se deja constancia que si transcurrido una hora no se encuentra mas del cincuenta por ciento de asociados con derecho a votar, la asamblea sesionara con los miembros presentes.-

Comision Directiva
B. Of. 2863

COOPERADORA DEL COLEGIO POLIMODAL DR. RENÉ G. FAVALORO

Ataliva Roca, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cooperadora del Colegio Polimodal Dr. René G. Favaloro, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 2009 a las 17,00 horas en la sede de la Institución, Pueyrredón 168 de esta Localidad, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°_ Lectura del Acta Anterior.-
2°. Designación de dos asambleistas para firmar el Acta.-
3°.. Consideración de la Memoria, Balances correspondientes al 2007/2008 y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4°_ Renovación total de la Comisión Directiva por finalizar sus mandatos.-
NOTA: ART. Nº 28
Se celebrará con los socios que estén presentes en la Asamblea, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-
Presidente, Horacio WILBERGER.- Secretaria, Patricia ASSEL.-

B. Of. 2863

AGRUPACIÓN GAUCHA "LA PONTEZUELA"

Eduardo Castex, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres Asociados:
La Comisión Directiva de vuestra Agrupación convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Noviembre de 2009, a las 8:30 horas, en las instalaciones del salón CUMELEN de La Municipalidad de Eduardo Castex, sito en la calle 25 de Mayo s/n de Eduardo Castex, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea.-
2. Explicación del presidente por la demora en la presentación de los balances 2007 y 2008.-
3. Tratamiento del Balance General al 31-05-2007 y 31-05-2008.-
4. Elección de un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales Titulares, un Vocal Suplente y dos Revisores de Cuenta, por terminación de mandato.-

La Comisión
B. Of. 2863

CONCURSOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir un cargo de

AGENTE FISCAL -titular en la Fiscalía N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial

Requisitos: (Art.70, Ley 1675)
* Edad mínima 25 años.
* Título de abogado expedido por Universidad Argentina legalmente autorizada o revalidado en el país.
* Dos (2) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.
* Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.

ENTREGA DE BASES E INSCRIPCIÓN:

Del 09 al 20 de noviembre de 2009 de 09:00hs a 12:00hs

en la Secretaría del Consejo de la Magistratura Pasaje del Superior Tribunal de Justicia Nº 70
SANTA ROSA (La Pampa) TE-Fax 02954-451843
consejomagistratura@juslapampa.gov.ar
www.juslapampa.gov.ar
Fecha tentativa de coloquio: 90 días con posterioridad a la aprobación de Inscriptos.-
Ana de LOURDES MORENO, Secretaria.-

B. Of. 2863

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A CONCURSO

Res. Nº 149 –15-X-09- Art. 1º.- Convocase a concurso interno de antecedentes y oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el Tribunal de Cuentas, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de la Producción, como personal permanente o no permanente con 2 años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, o adscriptos en las condiciones establecidas en los Artículos Nros. 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante en categoría 03 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "K" Unidad de Organización "01".

Art. 2º: Podrán presentarse a concurso los agentes que revistan hasta la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, según lo autorizado mediante Decreto Nº 2456/09, y que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el Artículo N° 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley Nº 643.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo I.

Art. 4º: Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir en este Tribunal y en los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley Nº 643.

Art. 5º: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes

A)Titulares:

CPN Ana Liz FELICE	Categoría 1
CPN Marcela BERGÉS	Categoría 1
CPN Liliana Haydeé Virgili	Categoría 1

B)Suplentes:

CPN María de los Angeles SARRICOUET Categoría 1
CPN Marcela BIDE Categoría 1
CPN María Alejandra MAC ALLISTER Categoría 1

Art. 6º: El examen de oposición será convocado para el día 23 de noviembre de 2009 a la hora 9:00, fijándose como fecha de inscripción desde el día 5 al 11 de noviembre de 2009.

ANEXO I:

1. CARGO:

a) Categoría: 03 -Rama Administrativa-
b) Cantidad: un (1) cargo.
c) Requisitos: Título Secundario y/o Polimodal completo.
d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la Resolución.
e) Funciones: Las de Sub Habilitado del Tribunal de Cuentas y toda otra tarea que le sea asignada dentro de la rama administrativa.
f) Remuneración: Las que correspondan a la categoría que se concursa.
g) Horario: El determinado por el artículo 39 de la Ley Nº 643 y su modificatoria, según el artículo 36 de la NJF Nº 751/76 y normas complementarias del Tribunal de Cuentas.

2. **TAREAS A CUMPLIR:** Las inherentes al cumplimiento de las funciones de Sub Habilitado y toda otra tarea que le sea asignada por el Tribunal de Cuentas dentro de la rama administrativa.

3- LUGAR DE TRABAJO: Dependencias del Tribunal de Cuentas.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.	Funciones y cargos desempeñados por el postulante.	0 a 4
2.	Títulos o certificados de estudio y capacitación obtenidos (Profesional: máximo puntaje).	0 a 1
3.	Actualización profesional, participación en jornadas, talleres y similares.	0 a 1
4.	Fojas de servicios (con antecedentes, funciones y concursos).	0 a 2
5.	Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/08 (0,10 por año calendario).	0 a 2

Artículo Nº 212 de la Ley Nº 643: Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:

Nº	TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
		0 a 10
1)	Constitución de la Provincia de La Pampa	
2)	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas-Dto Ley N° 513/69	
3)	Ley Nº 643 y sus modif.	
4)	Ley Nº 3 de Contabilidad y sus modificatorias	
5)	Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modif.	
6)	Ley Nº 38 General de Obras Públicas	
7)	Ley de Ministerios	
8)	Normas ISO 9001:2000	

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

INSCRIPCIÓN: Secretaría del Tribunal de Cuentas.
FECHA DE SU INICIO: 5 de noviembre de 2009.
FECHA DE CIERRE: 11 de noviembre de 2009.
LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Dependencias del Tribunal de Cuentas, el día 23 de noviembre de 2009, a las 9:00 hs..

B. Of. 2863

Res. Nº 150 -15-X-09- Art. 1º.- Convócase a concurso interno de antecedentes y oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el Tribunal de Cuentas, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de la Producción, como personal permanente o no permanente con 2 años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, o adscriptos en las condiciones establecidas en los Artículos Nros. 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante en categoría 05 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "K" Unidad de Organización "01".

Art. 2º.- Podrán presentarse a concurso los agentes que revistan hasta la Categoría 14 - Rama Administrativa- Ley Nº 643, según lo autorizado mediante Decreto Nº 2457/09, y que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el Artículo N° 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley Nº 643.

Art. 3º.-Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo I.

Art. 4º: Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir en este Tribunal y en los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley Nº 643.

Art. 5º: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A)Titulares:

CPN Gladys RAPANELLI	Categoría 2
Sra. Alicia G. de ROSSI	Categoría 2
Sra. Carina SIERRA	Categoría 1

B)Suplentes:

CPN María de los A. SARRICOUET	Categoría 1
CPN Marcela BIDE	Categoría 1
CPN María Alejandra MAC ALLISTER	Categoría 1

Art. 6º.- El examen de oposición será convocado para el día 20 de noviembre de 2009 a la hora 9:00, fijándose como fecha de inscripción desde el día 4 de noviembre al 10 de noviembre de 2009.

ANEXO I:

1. CARGO:

a) Categoría: 05 -Rama Administrativa-
b) Cantidad: un (1) cargo.
c) Requisitos: Título Secundario y/o Polimodal completo.
d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la Resolución.
e) Funciones: Las de Auxiliar Administrativo de Despacho del Tribunal de Cuentas y toda otra tarea que le sea asignada dentro de la rama administrativa.
f) Remuneración: Las que correspondan a la categoría que se concursa.
g) Horario: El determinado por el artículo 39 de la Ley Nº 643 y su modificatoria, según el artículo 36 de la NJF Nº 751/76 y normas complementarias del Tribunal de Cuentas.

2. TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes al cumplimiento de las funciones de Auxiliar de Despacho y toda otra tarea que le sea asignada

por el Tribunal de Cuentas dentro de la rama administrativa.

3. LUGAR DE TRABAJO: Dependencias del Tribunal de Cuentas.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.	Funciones y cargos desempeñados por el postulante.	0 a 4
2.	Títulos o certificados de estudio y capacitación obtenidos (Profesional: máximo puntaje).	0 a 1
3.	Actualización profesional, participación en jornadas, talleres y similares.	0 a 1
4.	Fojas de servicios (con antecedentes, funciones y concursos).	0 a 2
5.	Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/08 (0,10 por año calendario).	0 a 2

Artículo Nº 212 de la Ley Nº 643: Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:

Nº	TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
		0 a 10
1)	Constitución de la Provincia de La Pampa	
2)	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas-Dto Ley N° 513/69	
3)	Ley Nº 643 y sus modif.	
4)	Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo Ley N° 951 y su Decreto Reglamentario	
5)	Ley de Ministerios	
6)	Normas ISO 9001:2000	

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

INSCRIPCIÓN: Secretaría del Tribunal de Cuentas.
FECHA DE SU INICIO: 4 de noviembre de 2009.
FECHA DE CIERRE: 11 de noviembre de 2009.
LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Dependencias del Tribunal de Cuentas, el día 20 de noviembre de 2009, a las 9:00 hs..

B. Of. 2863

CONTADURIA GENERAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. Nº 309 –19-X-09- Art. 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes confirmados en el ámbito de esta Contaduría General, a los agentes no permanentes con desempeño en el mencionado organismo que registren por lo menos dos (2) años continuos de antiguedad inmediato anteriores al llamado como empleados comprendidos en el ámbito de la Ley N° 643 y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los articulos 208 a 210 de la citada norma legal, para cubrir 2 cargos vacantes Categoría 6 (Rama Administrativa, Ley N° 643) en la Jurisdicción "P", Unidad de Organización 01 (Contaduria General).-

Art. 2º.- Podrán intervenir en el concurso los agentes que revistan hasta la categoría 14, inclusive, conforme la autorización otorgada por Decreto N° 2485/09, que no hayan sido suspendidos o se encuentren sometidos a sumario, por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas serán administrativas, a desempeñar en el ámbito de esta Contaduría General. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial encuadrados en la Ley Nº 643.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES
Liliana Beatriz GARCIA.-
Natalia Carolina PÉREZ.-
María Soledad MARTINI.-

B) SUPLENTES
María Isabel LACUNZA.-
Néstor Javier DÍAZ.-
Hugo Oscar BOCHIO.-

Art. 6º.- La prueba de oposición queda establecida para el día 3 de diciembre 2009, a las 8 horas, en dependencias de esta Contaduría General, fijándose como fehca de inscripción los días 16 y 17 de Noviembre del mismo año en la Secretaría Privada de este organismo. Los antecedentes, en sobre cerrado y firmado, deberán ser presentados en el momento de la inscripción.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCION "P"- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01

A) ANTECEDENTES EVALUABLES

1- Funciones y cargos desempeñados:	0 a 4 puntos
2- Titulos o certificados de estudio y de capacitación:	0 a 2,50 puntos

3- Fojas de servicios:	0 a 1 punto.
4- Antigüedad total de servicios en el sector público al 31/12/2008 (0,10 puntos por año calendario):	hasta 2,50 puntos.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES:

1- Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.
3- Ley de Contabilidad y normas reglamentarias.
4- Reglamento de Contrataciones.
5- Decreto N° 1676/08.
6- Reglamento de Bienes Patrimoniales.
7- Clasificador de Gastos, Recursos y Financiamiento.
8- Normas legales y reglamentarias referidas al régimen de viáticos y movilidad.
La calificación de la prueba de oposición también será numérica, de 0 a 10 puntos. Los cargos serán adjudicados a los participantes que obtengan los dos (2) mayores puntajes totales, siempre que hayan reunido en la prueba de oposición un mínimo de 5 puntos.-

B. Of. 2863

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO

Res. de Presidencia Nº 190 –20-X-09- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 140/09, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO DE OFICINISTA ESPECIALIZADO EN MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS – CLASE XI DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA.-

Oficinista Especializado Clase XI (once) de la Carrera Administrativa	**Puntaje**
Sra. María Elena Juárez	11,67/20

B. Of. 2863

FE DE ERRATAS

BARGERO & RAFFO S.R.L.

POR ERROR EN EL ORIGINAL

En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil nueve por acto privado se ha constituido Bargero & Raffo S.R.L.. Dando cumplimiento a lo establecido por el Articulo 10 de la Ley 19.550 se comunicó en el Boletín Oficial Nº 2861 del 9/10/2009 lo allí requerido, consignando en forma errónea como razón social Raffo & Bargero S.R.L., tanto en el encabezamiento como en el punto 3) del citado aviso, a fin de regularizar lo exigido en el inciso a) apartado 3) del artículo 10 de la mencionada norma, se informa como correcta Razón Social o Denominación de la sociedad la de: Bargero & Raffo S.R.L..-

B. Of. 2863

Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRENTA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL